



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 1146-A1, 2470, 1149-A1, 2295,
2303, 2304, 2301, 1133-A1, 2462, 2437, 2482, 2469,
1131-A1, 459-B1, 1150-A1, 2572, 2569, 2575, 2565,
2584, 2592, 2571, 2588, 2591, 2567, 2590, 2492,
2449 y 2582.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2564,
2562, 2497, 2508, 1156-A1, 1182-A1, 1183-A1,
1181-A1, 1147-A1, 458-B1, 2473, 1152-A1, 1151-A1,
1148-A1, 1145-A1, 2480, 2479, 2498 y 1179-A1.

Tomo
CCIII
Número

114

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Turismo

MAYO DE 2017



SECRETARÍA DE TURISMO

© Derechos Reservados.
 Cuarta Edición, Mayo de 2017.
 Gobierno del Estado de México.
 Secretaría de Turismo.
 Secretaría de Finanzas.
 Subsecretaría de Administración.
 Dirección General de Innovación.
 Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
 Edificio Plaza Toluca, 1^{er} Piso.
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca Mexico.
 E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
 podrá efectuarse mediante la autorización expofesa
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación.....

I. Antecedentes.....

II. Base Legal

III. Atribuciones

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica.....

VI. Organigrama.....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

- **Secretaría de Turismo**.....
- Secretaría Particular.....
- Coordinación Administrativa.....
- Departamento de Apoyo Administrativo.....
- Departamento de Recursos Financieros.....
- Contraloría Interna
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Departamento de Estadística e Información
- Coordinación de Política Regional
- Unidad Jurídica
- **Dirección General de Turismo**
- Dirección de Desarrollo Turístico
- Subdirección de Infraestructura Turística.....
- Departamento de Proyectos y Estimaciones
- Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos
- Departamento de Calidad y Normalización.....
- Dirección de Inversión Turística.....
- Departamento de Proyectos de Inversión.....
- Departamento de Gestión de Inversión.....
- Dirección de Promoción y Comercialización.....
- Departamento de Promoción
- Departamento de Imagen de Producto

•	Dirección General de Turismo de Reuniones.....
•	Dirección de Atracción de Reuniones
•	Dirección de Vinculación con la Oferta de Reuniones
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización.....
XI.	Créditos.....

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

Las actividades propias del sector turismo en la Administración Pública del Estado de México, tienen sus antecedentes en diciembre de 1941 cuando el Gobierno de la entidad expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, que dentro de sus atribuciones se encontraban la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística. Estas atribuciones fueron atendidas por la Dirección General de Turismo.

En el año de 1996, se realizan modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, debido a que en la Dirección General de Turismo se crean las Direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

El 16 de diciembre de 2004, se publican en la Gaceta del Gobierno, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal como una dependencia del Ejecutivo Estatal.

En enero de 2005, se aprueba la primera estructura de organización de la nueva Secretaría, la cual queda integrada con 20 unidades administrativas: una secretaría, cinco unidades staff, una dirección general, una unidad staff de dirección general, tres direcciones de área, una subdirección y ocho departamentos.

Cabe destacar que la Dirección General de Turismo adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico pasó a formar parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

El 8 de diciembre de 2005 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se cambia la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal a Secretaría de Turismo; es así como en enero de 2006 se hace el cambio de nombre de la dependencia en el organigrama sin sufrir cambios en su estructura orgánica.

En agosto de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo la creación de dos unidades administrativas (la Subdirección de Infraestructura Turística y el Departamento de Proyectos y Estimaciones), la supresión de la Unidad de Sistemas e Informática y la readscripción del Departamento de Estadística e Información a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos, quedando conformada por 21 unidades administrativas: una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Dirección General, tres Direcciones de Área, dos Subdirecciones y nueve Departamentos.

Asimismo, en el mes de octubre de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta dependencia la creación de la Coordinación de Política Regional, como una Unidad Staff dependiente de la Secretaría, para quedar conformada por 22 unidades administrativas (una secretaria, seis unidades staff de secretaria, una dirección general, tres direcciones de área, dos subdirecciones y nueve departamentos).

Posteriormente, en junio de 2014 la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo una reestructuración administrativa, la cual consistió en readscribir el Departamento de Estadística e Información del tramo de control de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos a la línea de autoridad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Así la nueva estructura de organización de la dependencia quedó conformada por las mismas 22 unidades administrativas.

La dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar los procesos clave de la organización, toda vez que la dependencia tiene por objeto, entre otros impulsar las mejores prácticas en políticas públicas, además de impulsar y promover el turismo de negocios, cultura, deportivo, ecológico y forjar un modelo de turismo que se oriente a la cultura, la ecología y los negocios.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo en agosto de 2016, una reestructuración administrativa, la cual consistió en la creación de la Dirección General de Turismo de Reuniones y las Direcciones de Atracción de Reuniones y de Vinculación con la Oferta de Reuniones, por lo que la nueva estructura de organización de la dependencia quedó conformada por 25 unidades administrativas: una Secretaría, seis Unidades Staff de Secretaría, dos Direcciones Generales, cinco Direcciones de Área, dos subdirecciones y nueve departamentos.

Asimismo, en noviembre de 2016, la Secretaría consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin dar cumplimiento y atención a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector turismo va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.

- Ley General de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 6 de julio de 2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 3 de agosto de 2006.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Decreto que establece las Bases para el Programa de Descentralización de las Funciones que realiza la Secretaría de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 1992.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de noviembre de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2008.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable.
Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2005.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal de Turismo para Todos. Gaceta del Gobierno, 5 de abril de 2006.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017. Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México. Diario Oficial de la Federación, 15 de noviembre de 1993.
- Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 12 de mayo de 2006.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 36 Bis.- La Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado:

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;
- II.** Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;
- III.** Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;
- IV.** Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

- V. Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;
- VI. Controlar y supervisar, de acuerdo a las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;
- VII. Actualizar el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;
- VIII. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;
- IX. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;
- X. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;
- XI. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal;
- XII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos;
- XIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado;

IV. Objetivo General

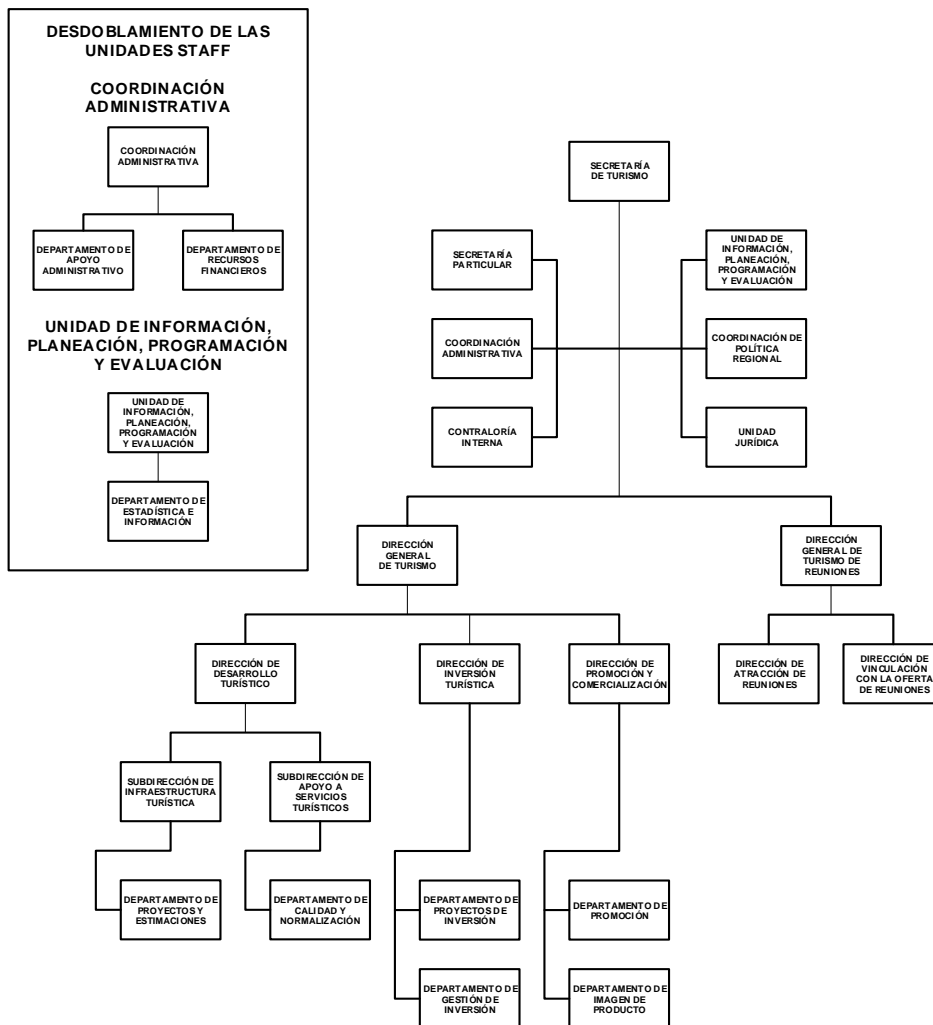
Planear, dirigir, coordinar y evaluar los programas y acciones relativas a la regulación, promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal del Estado de México.

V. Estructura Orgánica

225000000	Secretaría de Turismo
225001000	Secretaría Particular
225002000	Coordinación Administrativa
225002001	Departamento de Apoyo Administrativo
225002002	Departamento de Recursos Financieros
225003000	Contraloría Interna
225004000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
225004001	Departamento de Estadística e Información
225020000	Coordinación de Política Regional
225000100	Unidad Jurídica
225010000	Dirección General de Turismo
225011000	Dirección de Desarrollo Turístico
225011100	Subdirección de Infraestructura Turística
225011101	Departamento de Proyectos y Estimaciones
225011200	Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos
225011201	Departamento de Calidad y Normalización
225012000	Dirección de Inversión Turística
225012001	Departamento de Proyectos de Inversión
225012002	Departamento de Gestión de Inversión
225013000	Dirección de Promoción y Comercialización
225013001	Departamento de Promoción
225013002	Departamento de Imagen de Producto
225030000	Dirección General de Turismo de Reuniones
225031000	Dirección de Atracción de Reuniones
225032000	Dirección de Vinculación con la Oferta de Reuniones

VI. Organigrama

SECRETARÍA DE TURISMO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0687/2016, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2016.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

225000000 SECRETARÍA DE TURISMO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Establecer la política general en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación, el Programa Estatal de Turismo Sustentable, así como las zonas de interés turístico.
- Desarrollar acciones para incrementar el turismo y desarrollo artesanal en la entidad, a través de instrumentos de coordinación con autoridades federales y municipales.
- Dirigir y controlar la realización de investigaciones en materia de turismo y desarrollo artesanal relacionadas con la problemática regional y estatal, y colaborar con otras instituciones similares, tanto nacionales como extranjeras, para la consecución de fines comunes.

- Promover y difundir las zonas turísticas, así como las manifestaciones artesanales de la entidad, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Aprobar la organización de la Secretaría, así como los reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos que sean necesarios para definir, precisar y desarrollar las funciones de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- Instrumentar y vigilar el desarrollo de acciones de modernización administrativa en la Secretaría, que tiendan a mejorar su funcionamiento, a fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía.
- Autorizar los planes y programas de la Secretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado.
- Aprobar los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Secretaría, de las comisiones que preside, así como de los organismos auxiliares del sector, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Dirigir y controlar la política general de la Secretaría, conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Proporcionar información de las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos y privados, con las y los particulares o con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Organizar, apoyar y controlar la programación, seguimiento de acuerdos; organización y el desarrollo de las funciones ejecutivas de la C. Secretaria o C. Secretario de Turismo, así como mantenerla o mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con la C. Secretaria o C. Secretario, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario o C. Secretaria, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Apoyar a la C. Secretaria o C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con la C. Gobernadora o C. Gobernador, y con otros funcionarios de la entidad.
- Definir y operar las normas y lineamientos para el seguimiento y control de asuntos y/o acuerdos de la C. Secretaria o C. Secretario, así como para las demandas populares que se generen, e informarle sobre el avance y cumplimiento de los mismos.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados de la Gubernatura al C. Secretario o C. Secretaria.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos y órdenes de la o del C. Secretario con las y los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe la C. Secretaria o C. Secretario, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Coordinar la comunicación social de la Secretaría, así como el uso de la imagen institucional.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos de la C. Secretaria o C. Secretario, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones artesanales y personas que en forma individual generen peticiones.
- Proporcionar y coordinar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como el apoyo logístico a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría y organizar y clasificar los itinerarios de las salidas que lleve a cabo la C. Secretaria o C. Secretario.
- Mantener ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos de la C. Secretaria o C. Secretario para su eficiente consulta.
- Apoyar a la o al Director General de Turismo y del organismo descentralizado del sector, en sus acuerdos con el C. Secretario o C. Secretaria y darle el seguimiento respectivo.
- Definir y solicitar a las instancias correspondientes, la información necesaria que sea requerida por la C. Secretaria o C. Secretario para su conocimiento.
- Concertar con las instancias correspondientes, las acciones encaminadas al desarrollo de planes, programas y objetivos a cumplir por encargo de la C. Secretaria o C. Secretario.
- Coordinar la difusión de las actividades relevantes desarrolladas y aquellas en que participe la Secretaría.
- Asistir en representación del C. Secretario o C. Secretaria, a los actos oficiales que éste le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Coordinar con las asesoras y asesores la realización de comisiones y funciones especiales que la C. Secretaria o C. Secretario le encomiende.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar las actividades administrativas de la Secretaría, de acuerdo a la estructura de organización autorizada y a la normatividad establecida, así como administrar los recursos materiales, humanos y financieros de la dependencia.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el eficiente funcionamiento de la Secretaría.
- Formar parte del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, así como del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Programar, ejecutar y controlar los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Celebrar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia.
- Rescindir administrativamente, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Secretaría, los contratos derivados de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios, por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las y los oferentes o contratistas.
- Formular, en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia, el anteproyecto de egresos y la programación calendarizada del gasto operativo y de inversión.
- Integrar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia, y reportar a la Secretaría de Finanzas sobre los avances físicos y financieros del presupuesto.
- Autorizar, previa dictaminación de procedencia y aprobación de la C. Secretaría o C. Secretario, las modificaciones presupuestales que requieran las unidades administrativas de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto en cumplimiento de los programas de actividades de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como certificar la suficiencia presupuestal en los casos que las disposiciones legales lo determinen.
- Administrar los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales que correspondan ser ejercidos por la Secretaría.
- Supervisar la administración del fondo revolvente de la Secretaría, así como vigilar los tramites de reposición y comprobación de las erogaciones, conforme a la normatividad establecida.
- Informar a la C. Secretaria o C. Secretario el avance del ejercicio del presupuesto autorizado.
- Conducir la aplicación de normas y políticas para la administración y desarrollo de personal, ejercicio del presupuesto autorizado, el registro contable, la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, así como promover la observancia de lineamientos, políticas y demás normatividad administrativa que las dependencias de coordinación global establezcan.
- Vigilar que los movimientos de personal de la Secretaría, se realicen conforme a los lineamientos establecidos al efecto.
- Conducir las relaciones laborales, gestionar la autorización de los nombramientos del personal de la Secretaria y los cambios de adscripción, conforme a las instrucciones de la C. Secretaría o C. Secretario.
- Promover prácticas administrativas modernas que contribuyan a impulsar y mejorar la calidad de los servicios que proporcionan las unidades administrativas de la Secretaría.
- Planear y conducir la política de capacitación en general, la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la Secretaría, así como proponer los perfiles profesionales conforme a las necesidades institucionales requeridas.
- Coordinar la integración del estado que guarda el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaria.
- Coordinar los servicios en materia de informática de la Secretaría.
- Vigilar el suministro de los bienes materiales y servicios que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar la contratación y funcionamiento de los servicios generales requeridos en la operación de la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002001 DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Gestionar, supervisar y controlar la administración y el suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento y operación de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente el presupuesto correspondiente a servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Reclutar, seleccionar y contratar al personal requerido para el funcionamiento de la Secretaría, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

- Actualizar en forma mensual la plantilla de plazas, de acuerdo a los movimientos de personal que se generen en la Secretaría, así como conformar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de personal y directorios de las y los servidores públicos adscritos a la misma.
- Programar y organizar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación profesional y superación personal para las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Tramitar, ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, lo relativo a los movimientos de altas, bajas, interinatos, promociones, cambios, licencias, permisos, entre otros, de los y las servidoras públicas adscritas a la Secretaría.
- Aplicar a las y los servidores públicos las sanciones administrativas en que incurran por la falta de observancia a las disposiciones laborales vigentes.
- Tramitar y otorgar estímulos y recompensas a los y las servidoras públicas de la dependencia, de acuerdo a su desempeño.
- Elaborar y operar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, e informar a la Coordinación Administrativa de los avances y logros obtenidos.
- Tramitar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, (ISSEMyM) los movimientos de altas y bajas del personal adscrito a la Secretaría.
- Tramitar, en su caso, ante la Secretaría de Finanzas, lo relativo al aseguramiento correspondiente de las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Elaborar el reporte mensual del presupuesto ejercido en el capítulo de servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas, los certificados de no adeudo de las servidoras y servidores públicos que causen baja, así como los finiquitos correspondientes por este concepto.
- Gestionar ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación del personal que ingrese a laborar a la Secretaría.
- Enviar a la Secretaría de la Contraloría, los reportes de altas, bajas y cambios de las y los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.
- Tramitar ante la Contaduría General Gubernamental, la expedición de cheques cancelados, constancias de percepciones anuales y constancias de no adeudo.
- Tramitar ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, el depósito a cuentas de nómina para el pago quincenal de los y las servidoras públicas.
- Llevar el control de puntualidad y asistencia de las servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría, a fin de gestionar, ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, los descuentos, sanciones y estímulos, derivados de las faltas de puntualidad, ausentismo y/o puntualidad perfecta.
- Integrar la Solicitud Anual de Bienes (SAB) de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada una de ellas.
- Gestionar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, los requerimientos del Programa Anual de Adquisiciones por Operaciones Consolidadas.
- Cotizar y adquirir, en su caso, los requerimientos de compras directas, cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales, y por la normatividad establecida en la materia.
- Integrar y revisar las solicitudes de Adquisiciones de los bienes o contratación de servicios y darles seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
- Integrar, conformar y resguardar los expedientes de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Secretaría, así como verificar la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Recibir y controlar los bienes adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales, derivados de adquisiciones del Programa Anual de Operaciones Consolidadas, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Registrar las entradas y salidas de almacén, así como controlar los materiales de papelería y artículos de consumo general.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Proporcionar, distribuir y controlar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales de la Secretaría, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Tramitar la contratación y supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás servicios que se requieran en la operación de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de vigilancia, limpieza, elevadores y otros que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Gestionar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la dependencia, además de actualizar los inventarios de bienes, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.
- Aplicar las normas, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos humanos, materiales y servicios generales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Formular el presupuesto anual de egresos de la Secretaría y dar seguimiento a la ejecución, registro y control de los recursos financieros, así como verificar la afectación contable del ejercicio presupuestal, con el propósito de disponer de información financiera actualizada y confiable.

FUNCIONES:

- Formular el presupuesto de egresos de la Secretaría, con relación a los programas autorizados.
- Emitir reportes que reflejen la situación financiera de la Secretaría, con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobro de las reposiciones del fondo revolvente de la Secretaría.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado.
- Realizar, previo análisis y autorización de la Secretaría de Finanzas, las transferencias presupuestales requeridas para cubrir las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar y elaborar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la dependencia, el reporte programático y presupuestal y remitirlo a la Coordinación Administrativa para su revisión.
- Efectuar las conciliaciones bancarias, contables y presupuestales de los recursos autorizados, a efecto de garantizar el ejercicio correcto, racional y transparente.
- Controlar el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo a la calendarización que se tiene asignada a cada unidad administrativa de la Secretaría.
- Analizar la congruencia del ejercicio del gasto con el presupuesto de egresos autorizado, a fin de detectar debilidades e informar a la Coordinadora o Coordinador Administrativo para que en el ámbito de su competencia determine acciones procedentes.
- Recibir, registrar y tramitar la documentación por concepto de erogaciones de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de controlar los gastos que se realizan y contar con liquidez.
- Gestionar, ante la Secretaría de Finanzas, el cobro de documentos a pagar a proveedoras y proveedores por concepto de adquisiciones de bienes o contratación de servicios.
- Integrar, conformar y custodiar los expedientes de trámites y aplicación de los recursos autorizados en el presupuesto de Gasto Corriente y en el Programa Acciones para el Desarrollo.
- Realizar el registro de los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales, que sean ejercidos por la Secretaría.
- Informar a la Coordinadora o Coordinador Administrativo, sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos correspondientes a los convenios federales, así como elaborar los informes necesarios de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Registrar las operaciones correspondientes a las afectaciones contables y presupuestales en los sistemas establecidos por las instancias normativas, a efecto de mantener actualizada la información financiera.
- Aplicar las normas, lineamientos, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos financieros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225003000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Verificar la objetividad e integridad de la información, vigilar, revisar y evaluar la correcta aplicación de los recursos, así como el grado de eficiencia, eficacia y calidad con que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo alcanzan sus objetivos institucionales y metas de trabajo, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación, además de tramitar las quejas y/o denuncias, el desahogo de procedimientos administrativos instaurados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNCIONES:

- Informar a la Secretaría de la Contraloría, el resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas y sugerir al C. Secretario o C. Secretaria, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Coordinar acciones de control y evaluación del ejercicio del gasto público y de inversión de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, verificando que sea acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad o al cuidado de la Secretaría, sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal.
- Realizar auditorías, evaluaciones e inspecciones a la Secretaría, con el fin de verificar la eficacia y transparencia en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Realizar cuando proceda, acciones de control y evaluación de los recursos federales derivados de acuerdos o convenios y programas de apoyo ejercidos por la Secretaría.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de empresas proveedoras y contratistas adquiridas con la Secretaría, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, para identificar las responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.
- Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en contra de las y los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como dar seguimiento a las sugerencias que presente la ciudadanía.
- Promover que el personal adscrito al órgano de control interno asista a los cursos de capacitación y asesorías.
- Participar directamente a través de una o un representante, dentro del ámbito de su competencia, en procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, así como en todos aquellos actos administrativos que celebren y/o en los que participen las unidades administrativas de la Secretaría, en apego a lo señalado en el protocolo de actuación de las y los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificaciones nacionales como internacionales.

- Participar o designar una o un representante para efectos de verificación en los actos de entrega y recepción de oficinas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo, a fin de conocer y registrar los movimientos que se susciten, dando cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Dirigir, en el ámbito de su competencia la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y determinación de responsabilidades a los y las servidoras públicas de la Secretaría, así como aplicar las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Dar aviso al Ministerio Público de las denuncias o querellas y acusaciones que de naturaleza penal se presenten, previo informe a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- Instruir el financiamiento de los pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Turismo, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Conocer los recursos de inconformidad y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna, así como instruir su trámite hasta su conclusión.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieren a asuntos de su competencia.
- Verificar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, así como las medidas de austeridad y disciplina presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría, con los convenios o acuerdos celebrados con los Gobiernos Federal y/o Municipal, relacionados con el logro de sus objetivos.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos de metas contenidas en los programas y proyectos en que participa la Secretaría, así como asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Llevar el seguimiento programático de las acciones desarrolladas y de las metas logradas durante el ejercicio de sus actividades.
- Integrar el Programa Anual de Control y Evaluación, con apego y conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan por parte de la Secretaría de la Contraloría y someterlo a la autorización de esta dependencia para su ejecución y cumplimiento, a efecto de informar sus avances y resultados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225004000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Vigilar que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, estrategias, metas y prioridades de los planes y programas, así como verificar que las metas programáticas se cumplan y coadyuven al logro de los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México en materia de turismo y desarrollo artesanal, corroborando que los indicadores de desempeño generen información objetiva para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Planear y verificar que las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, elementos programáticos, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia, se proporcionen en tiempo y forma a las instancias correspondientes, de conformidad con lo que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Presentar a la Secretaría de Finanzas, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGEDEM) la información con suficiencia, oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma.
- Atender los requerimientos extraordinarios de información que solicite la Secretaría de Finanzas.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría.
- Integrar y suprimir, en la materia de su competencia, una cartera de proyectos prioritarios de inversión.
- Verificar la congruencia de los programas a cargo de la Secretaría, con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Proponer las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
- Integrar con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, y enviar a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el proyecto de presupuesto por programas correspondiente.
- Verificar de manera permanente que las unidades administrativas del sector, den cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas autorizados.
- Verificar y validar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, la calendarización anual del gasto para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos que competen a la dependencia, y enviarlos a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, en la fecha que determine la normatividad respectiva.

- Revisar y validar que la Coordinación Administrativa de la Secretaría, registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas, de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual.
- Validar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros del sector, con el propósito de remitirlo a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual del Sector, en forma trimestral y mensual, respectivamente.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes unidades administrativas de la dependencia, se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- Analizar, validar y reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, los avances mensual y trimestral de las acciones programático-presupuestales de la Secretaría.
- Integrar y enviar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, la evaluación de los programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.
- Participar en la integración de la información requerida por el IGCEM, para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, de manera conjunta con la Coordinación Administrativa, el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo, cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de subprogramas y proyectos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Registrar el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación.
- Reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).
- Actualizar y modificar en línea, en los períodos previamente establecidos, el avance de las cifras de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) en la materia de su competencia.
- Supervisar el análisis de indicadores sobre el comportamiento de la oferta y la demanda turística del Estado de México, para apoyar la planeación sectorial e institucional, así como la toma de decisiones en esta materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225004001 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Recopilar, analizar y concentrar la información de la afluencia de visitantes, derrama económica y oferta turística en los principales destinos del Estado de México, a través de la actualización de la información básica de la entidad, que contribuyan a la ejecución de programas y proyectos del sector.

FUNCIONES:

- Establecer los mecanismos para recopilar, procesar y generar información estadística, básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos de los principales destinos turísticos de la entidad.
- Coordinar la aplicación de encuestas en los principales destinos turísticos del Estado de México, en los periodos vacacionales, fines de semana largos y eventos especiales.
- Elaborar procesos para determinar, la afluencia turística, la derrama económica y el gasto per cápita.
- Integrar y difundir la información estadística generada, entre aquellas y aquellos agentes interesados en el estudio del turismo en la entidad.
- Mantener actualizado el Sistema Datatur, mediante el ingreso de información de los principales destinos turísticos del Estado de México.
- Atender las solicitudes de información turística que requieran las interesadas e interesados.
- Actualizar permanentemente los directorios de prestadores de servicios turísticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225020000 COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar el diseño e instrumentación de políticas públicas integrales en materia de turismo, con la participación de los tres ámbitos de gobierno y los sectores social y privado, de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que se le deriven.

FUNCIONES:

- Revisar y emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el Sector, que le sean turnados.
- Elaborar y proponer estudios e investigaciones que contribuyan a la adecuada toma de decisiones de la C. Secretaria o C. Secretario de Turismo.
- Coordinar la planeación y ejecución de acciones de política regional en materia de turismo que realice la Secretaría, fomentando la difusión de información homogénea entre los diferentes ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Proponer los programas de política regional o sectorial que propicien el desarrollo turístico en la entidad.

- Establecer un sistema que permita conocer los programas que están siendo ejecutados por instancias públicas o privadas, y que por su naturaleza se vinculen con las acciones que en materia de desarrollo turístico se llevan a cabo en la entidad.
- Definir estrategias de colaboración interinstitucional para la ejecución de las políticas integrales de desarrollo turístico en las regiones de la entidad.
- Proponer mecanismos de información y seguimiento de las políticas regionales de desarrollo turístico que se ejecutan en la entidad.
- Recopilar, analizar e integrar información en la materia que sirva al C. Secretario o C. Secretaria de Turismo, para la adecuada toma de decisiones.
- Auxiliar a la C. Secretaria o C. Secretario de Turismo en la atención de los asuntos que le sean encomendados, analizando y proporcionándole la información y documentación necesaria.
- Informar periódicamente al C. Secretario o C. Secretaria de Turismo las acciones concertadas y el avance en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la materia.
- Diseñar mecanismos para fomentar la participación de los distintos ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales en la ejecución de acciones en materia de política regional, que permitan el desarrollo turístico en el Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225000100 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría a la C. Secretaria o C. Secretario de Turismo, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares adscritos al sector, para que desarrollen sus funciones de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, además de atender los asuntos jurídicos en los que intervenga.

FUNCIONES:

- Formular los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos y reglamentos que se relacionen con asuntos de competencia de la Secretaría.
- Elaborar, revisar y validar los acuerdos, convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte.
- Proporcionar la orientación y asesoría jurídica que requieran las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como los organismos auxiliares públicos descentralizados, para que desarrollen sus funciones de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno, en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en que sea parte la Secretaría y/o los organismos públicos sectorizados a la misma.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría y a los organismos públicos sectorizados, la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial, en los que se tenga intervención.
- Remitir a la Consejería Jurídica, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la o el Titular del Ejecutivo para uso, revisión, análisis y autorización.
- Coordinar la realización de estudios jurídicos relacionados con el sector y emitir opinión sobre aquellos asuntos que se le encomienden.
- Participar en reuniones de trabajo en donde se solicite la intervención de la Secretaría, por encomienda del C. Secretario o C. Secretaria de Turismo.
- Brindar asesoría a las servidoras y servidores públicos, respecto del marco jurídico que rige la función y actuación de la Secretaría.
- Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales y estatales, y otras disposiciones normativas relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría.
- Gestionar los trámites correspondientes a la publicación de acuerdos y convenios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en los que la Secretaría sea parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225010000 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**OBJETIVO:**

Instrumentar acciones de planeación y desarrollo turístico; de asesoría y capacitación a prestadoras y prestadores de servicios turísticos y complementarios; de promoción turística y orientación al visitante, así como de fomento a la inversión en el sector, vinculando de manera multilateral a otras dependencias de los gobiernos federal, estatales y municipales con los organismos empresariales, con particulares y agrupaciones de la sociedad civil relacionados con la actividad turística, para ejecutar programas y proyectos que propicien el desarrollo de los destinos turísticos del Estado de México.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer a la C. Secretaria o C. Secretario de Turismo los programas, estrategias y lineamientos para la aplicación de la política turística del Estado de México.
- Elaborar y proponer el Programa Estatal de Fomento al Turismo Sustentable al C. Secretario o C. Secretaria de Turismo y, en su caso, dar seguimiento al mismo.
- Realizar acciones para identificar nuevas zonas turísticas del Estado que coadyuven a impulsar la actividad turística.
- Establecer mecanismos de acción y vinculación que fomenten la inversión pública y privada para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística en la entidad.

- Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Estado de México y sus destinos.
- Promover la participación de las empresarias y empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización de los destinos del Estado, en los mercados nacionales e internacionales.
- Desarrollar acciones que permitan el fomento del turismo para todos.
- Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación de los recursos con potencial turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura, que propicie el desarrollo del turismo sustentable.
- Instrumentar acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en los destinos del Estado de México.
- Coordinar la difusión de la cultura turística entre las y los prestadores de servicios turísticos, personal de contacto y las comunidades receptoras en general para brindar una mejor atención al turista.
- Coordinar la realización de acciones de orientación e información al turista, para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Estado de México.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado, con las y los particulares, orientados a desarrollar la promoción del turismo sustentable de la entidad y programas turísticos, así como dar seguimiento a las acciones, obras y servicios que se deriven con la firma de los referidos convenios.
- Promover la creación de Consejos Consultivos de Turismo Municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO**OBJETIVO:**

Promover acciones encaminadas a lograr un mayor aprovechamiento de la actividad turística en el Estado de México y determinar las líneas de acción para su desarrollo, estableciendo mecanismos de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la gestión de recursos que apoyen la creación y consolidación de sitios turísticos y parques o reservas protegidas que cuenten con autorización para su aprovechamiento, respaldando a los sectores social y privado para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Dirección General en la aplicación de la política turística en la entidad, tendiente a impulsar el desarrollo de los destinos turísticos existentes y ampliar la oferta con nuevos proyectos en la materia.
- Ejecutar y controlar el Programa Estatal de Turismo Sustentable, en materia de desarrollo turístico, asegurando el cumplimiento de sus metas y proponiendo modificaciones a los subprogramas, en caso de requerirse.
- Integrar un sistema de información turística que permita dar seguimiento al Programa Estatal de Turismo Sustentable y conocer la evolución del sector en la entidad.
- Dar seguimiento a los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable.
- Establecer los mecanismos de apoyo y asesoría a los municipios de la entidad en materia de planeación turística, cuando éstos así lo soliciten, a fin de coadyuvar en la elaboración de los programas municipales de desarrollo turístico.
- Coordinar acciones de verificación de la adecuada prestación de los servicios turísticos, con base en la aplicación de la normatividad correspondiente.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de obra, capacitación, asesoría y cultura turística, con los sectores público, social y privado, así como dar el seguimiento respectivo a estas acciones.
- Promover la inscripción de prestadores y prestadoras de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo.
- Dar seguimiento y asesoría técnica a los prestadores y prestadoras de servicios turísticos que se hayan hecho destinatarios de apoyos para el desarrollo y/o aprovechamiento de sitios turísticos.
- Promover la modernización de la infraestructura turística en la entidad, para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- Asesorar en la creación y desarrollo de nuevos centros turísticos y ecoturísticos en la entidad.
- Coordinar la planeación y ejecución de la obra pública del sector turismo que se autorice a la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011100 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Coordinar y fomentar la participación de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad en general en la planeación, desarrollo y ejecución de los proyectos de desarrollo de infraestructura turística.

FUNCIONES:

- Generar esquemas de vinculación entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad para propiciar la implementación de proyectos de desarrollo turístico, a través de la celebración de convenios.
- Asesorar en la planeación del desarrollo turístico, a través de la elaboración de diagnósticos de viabilidad técnica de proyectos e infraestructura.
- Definir y revisar las factibilidades técnicas en materia turística de cada uno de los proyectos de infraestructura turística.
- Propiciar la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura turística, mediante la coordinación institucional de los tres ámbitos de gobierno.

- Coordinar la elaboración de expedientes técnicos preliminares y definitivos de proyectos ejecutivos, en materia de infraestructura turística y contratación, cuando éstas se realicen por la Secretaría de Turismo.
- Participar y apoyar en las licitaciones para la implementación de los proyectos de desarrollo turístico con apego a la normatividad vigente, así como el seguimiento en la ejecución de los trabajos correspondientes.
- Asesorar y apoyar técnicamente a los municipios en el monitoreo de su desarrollo turístico y en la evaluación de su viabilidad.
- Asesorar a los Ayuntamientos de la entidad en la formulación del plan municipal de turismo y la integración de mecanismos locales de coordinación para su gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011101 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMACIONES**OBJETIVO:**

Revisar proyectos turísticos factibles de acuerdo al Programa de Obra Pública que establezca la Secretaría de Turismo, así como implementar los concursos de obra correspondientes con base en las normas y especificaciones establecidas.

FUNCIONES:

- Revisar los proyectos ejecutivos de las obras y acciones factibles, autorizadas por la dependencia.
- Apoyar en aspectos técnicos a los Ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, así como a los sectores social y privado, en la elaboración de proyectos específicos para la construcción, modernización, rehabilitación, ampliación y funcionamiento de la infraestructura de servicios turísticos.
- Analizar y emitir los dictámenes técnicos correspondientes para definir la factibilidad turística de los proyectos de infraestructura, así como proporcionar a los sectores público, social y privado la asesoría necesaria en la formulación y ejecución de los proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos de obra, así como los volúmenes de obra y los costos unitarios correspondientes.
- Apoyar en las actividades necesarias para la elaboración y realización de los concursos y contratos de obra cuando se realicen por esta Dependencia, supervisando la calidad de los materiales utilizados en las obras realizadas, integrando y manteniendo actualizados los expedientes técnicos de cada una de ellas.
- Revisar y evaluar el avance físico y financiero de la obra de infraestructura turística, así como de la rehabilitación y mantenimiento de los diferentes parques y proyectos turísticos promovidos por la Secretaría.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos de cada una de las obras y/o acciones que ejecute la dependencia.
- Llevar a cabo el registro y control de las estimaciones presentadas por las diversas empresas contratadas por la Secretaría, para la ejecución de obras cuando se realicen en la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011200 SUBDIRECCIÓN DE APOYO A SERVICIOS TURÍSTICOS**OBJETIVO:**

Apoyar y estimular el mejoramiento de la competitividad de los servicios turísticos, mediante el desarrollo de programas permanentes de capacitación, que permitan mantener niveles óptimos de calidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa permanente de capacitación, así como fomentar la cultura turística a la ciudadanía, que permita mejorar la calidad de los servicios turísticos de la entidad.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de capacitación, asesoría y cultura turística con los sectores público, social y privado.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Visitas de Verificación Ordinaria a los prestadores y prestadoras de servicios turísticos, que permita constatar y diagnosticar las condiciones en que se encuentran los establecimientos y servicios proporcionados.
- Coordinar con instituciones educativas, la realización de foros, eventos, seminarios, encuentros y otras actividades de capacitación turística.
- Gestionar la inscripción de prestadoras y prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011201 DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Gestionar, aplicar y verificar el proceso permanente de mejora en la calidad de los servicios turísticos y en la atención de los visitantes, a través de programas de asesoría, capacitación, sensibilización y vigilancia, en coordinación con los sectores, público, social y privado, de conformidad con la normatividad correspondiente.

FUNCIONES:

- Brindar asesorías en materia de capacitación a solicitud de empresas e interesados del sector turístico.
- Promover la participación de las y los prestadores de servicios turísticos y los complementarios en los programas de capacitación.
- Impartir cursos del Programa de Cultura Turística a prestadores y prestadoras de servicios turísticos, personal de contacto, de comunidades receptoras de los destinos turísticos en el Estado, así como alumnos y alumnas de quinto y sexto grado de educación primaria.

- Gestionar y coordinar cursos de capacitación enfocados a actividades específicas de las empresas de servicios turísticos, que permitan mejorar la calidad en el servicio.
- Realizar visitas a las prestadoras y prestadores de servicios turísticos para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de sus establecimientos y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Proporcionar asesoría sobre el reconocimiento, actualización y recredencialización de guías de turistas con el apoyo de organismos e instituciones especializadas.
- Asesorar a los prestadores y prestadoras de servicios turísticos en la inscripción voluntaria al Registro Nacional de Turismo.
- Fomentar y promover la competitividad de las empresas turísticas a través de la aplicación de sistemas de gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012000 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Fomentar las inversiones turísticas en el Estado, identificando oportunidades de negocios, así como brindar asesoría, apoyo técnico y gestoría para el diseño y ejecución de proyectos que propicien la ampliación y diversificación de la oferta turística.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la elaboración de diagnósticos de las zonas con mayor potencial para el desarrollo de inversiones turísticas.
- Recabar e integrar la información estratégica que sea la base para la toma de decisiones en materia de inversión turística.
- Promover el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión orientados a la integración de productos turísticos.
- Fomentar la conformación de corredores turísticos, así como apoyar las gestiones de las y los promotores e inversionistas ante organismos financieros y normativos.
- Impulsar la modernización de la infraestructura turística, mediante procesos de mejoramiento y aprovechamiento de la capacidad de las instalaciones de las prestadoras y prestadores del servicio.
- Promover la asistencia técnica a personas inversionistas ante las distintas instituciones públicas y privadas.
- Impulsar alianzas, coinversiones y otras operaciones que generen proyectos de inversión turística, entre personas inversionistas nacionales y extranjeros.
- Impulsar la participación municipal para el desarrollo de proyectos turísticos productivos.
- Integrar el portafolio de inversión turística del Estado de México, así como promover a nivel nacional e internacional las operaciones de negocio que ofrece la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012001 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Brindar orientación, asesoría y apoyo a las y los inversionistas interesados en desarrollar proyectos de inversión turística que impulsen la afluencia turística y generen derrama económica en la Entidad.

FUNCIONES:

- Integrar la cartera de proyectos turísticos del Portafolio de Inversión Turística y participar en la promoción ante inversionistas nacionales y extranjeros.
- Detectar las necesidades básicas de las zonas turísticas, con el propósito de promover proyectos turísticos involucrando a los sectores público, privado y social.
- Promover la inversión en la Entidad para que se desarrollen proyectos turísticos competitivos dentro de los sectores público, privado y social.
- Gestionar ante diversas instancias la elaboración de planes de negocio de proyectos turísticos.
- Elaborar diagnósticos de las zonas turísticas que tengan potencial para atraer inversiones de los sectores público, privado y social.
- Generar acciones con instancias federales, estatales y municipales que permitan vincular a los sectores privado y social para la generación de proyectos de inversión turística regional y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012002 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Asesorar, apoyar técnicamente y gestionar ante los sectores público, privado y social los trámites que deben realizar las personas inversionistas para ejecutar proyectos turísticos en la entidad.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales para facilitar y agilizar los trámites previos a la inversión.
- Elaborar la guía y catálogos con información de apoyo al inversionista que facilite sus trámites para la instalación y operación de sus proyectos turísticos.
- Identificar y analizar la oferta de financiamiento existente para el sector turismo, y promoverla entre los inversionistas.
- Apoyar a las y los inversionistas ante las instancias federales, estatales y municipales para la obtención de permisos, licencias, concesiones y dictámenes, entre otros.

- Asesorar al inversionista sobre la documentación y trámites que deberá efectuar para llevar a cabo la implementación de proyectos.
- Integrar la cartera inmobiliaria del Portafolio de Inversión Turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013000 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar la promoción de los destinos turísticos del Estado de México, de acuerdo a las fortalezas y oportunidades del mercado para lograr una mayor afluencia de visitantes, el incremento de la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de planes, programas y estrategias de promoción, turística.
- Recopilar en una base de datos y actualizar información técnica de las zonas turísticas existentes en la entidad, así como sus características, limitaciones y necesidades, para ofrecer mejores servicios a las y los visitantes nacionales y extranjeros.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas, así como intercambio de información inherente a los destinos turísticos del Estado de México.
- Realizar acciones conjuntas con las prestadoras y prestadores de servicios turísticos, para la promoción de las zonas turísticas del Estado de México.
- Definir e instrumentar la participación en ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y demás eventos que contribuyan a promover el turismo estatal en el mercado nacional e internacional, con el propósito de lograr una mayor afluencia de visitantes a la entidad.
- Propiciar la participación de patrocinadores y patrocinadoras en los mecanismos de promoción turística institucional.
- Integrar, verificar y supervisar la elaboración de los materiales promocionales de los destinos turísticos del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Promover al Estado de México en los mercados nacional e internacional, para posicionarlo como un gran destino turístico.

FUNCIONES:

- Promover y participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de visitantes en los destinos turísticos de la entidad.
- Difundir todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado.
- Realizar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico con la iniciativa privada y entidades de los tres niveles de gobierno.
- Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, etc., para municipios, empresas y otros organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.
- Brindar apoyo a diversos organismos públicos y privados en la gestión de trámites, que permitan obtener los permisos necesarios para la filmación de sus producciones.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios celebrados con el Gobierno Federal.
- Participar en eventos, exposiciones y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, con la instalación de módulos de información turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013002 DEPARTAMENTO DE IMAGEN DE PRODUCTO**OBJETIVO:**

Proporcionar información especializada de los destinos turísticos del Estado de México, con el propósito de influir en las decisiones de viaje del mercado potencial de turistas.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes de información de destinos turísticos de nuestra entidad que por cualquier medio presenten.
- Integrar una base de datos con la descripción técnica y documentada de los principales destinos turísticos, así como un banco de imágenes con el propósito de lograr una presencia destacada en los medios de comunicación.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para que a través de viajes de familiarización visiten nuestro Estado representantes de medios de comunicación y profesionales de turismo con fines de promoción de la oferta turística.
- Realizar las gestiones y trámites inherentes a la producción de obra editorial de contenido turístico de la Secretaría.
- Coordinar la participación de los sectores y entidades que integran el Consejo Estatal de Turismo para Todos.
- Fomentar el "Turismo para Todos", sumando a la actividad turística a los grupos sociales en desventaja.
- Elaborar en forma mensual el reporte de seguimiento de las acciones de la Dirección de Promoción y Comercialización, establecidas en el Programa Operativo Anual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225030000 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE REUNIONES**OBJETIVO:**

Promocionar nacional e internacionalmente para el posicionamiento del Estado de México para atraer: congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos, o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica al Estado de México.

FUNCIONES:

- Promocionar nacional e internacional al Estado de México como destino de reuniones.
- Promover el desarrollo del turismo de reuniones en el Estado de México, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Fomentar la inversión para la ampliación, mejora y diversificación del mercado de reuniones en la Entidad.
- Identificar zonas de turismo de reuniones en el Estado e impulsar, en su caso, su desarrollo.
- Organizar y coordinar eventos para fomentar y difundir el turismo de reuniones en el Estado.
- Asesorar y apoyar técnicamente a quien solicite la explotación de bienes y servicios relacionados con el turismo de reuniones.
- Diseñar, coordinar e instrumentar una estrategia general para fomentar la profesionalización, tanto del personal de la dirección como del área de turismo de reuniones en el Estado.
- Involucrar y vincular acciones conjuntamente con los sectores público, social y privado, para ejecutar programas y proyectos que propicien el desarrollo de los destinos de reuniones en el Estado de México.
- Realizar estudios de mercado que permitan diseñar planes para la atracción de reuniones en el Estado de México.
- Contribuir a los esfuerzos de consolidación y protección de las marcas cuya titularidad sea del Estado de México, promoviendo las herramientas de promoción y difusión más adecuadas.
- Elaborar y proponer la participación del Estado de México en ferias y eventos especializados en la industria de reuniones.
- Postular al Estado de México en competencias para ser sede de Congresos Nacionales e Internacionales, coordinando esfuerzos con los actores provenientes de diversos sectores.
- Detectar, captar y canalizar las oportunidades específicas de negocios en materia de turismo de reuniones, así como dar seguimiento hasta el cierre de los mismos, con destinos y prestadores.
- Desarrollar la estrategia especializada de mercadeo a corto y mediano plazo, así como ampliar una cartera de clientes y asesores relativa a la industria de reuniones.
- Determinar indicadores que promuevan la productividad y eficiencia de la Secretaría, a través de mecanismos de control para la evaluación del desempeño del turismo de reuniones, así como la medición de su impacto en la economía de la entidad.
- Contribuir a fortalecer la industria de reuniones del Estado, por medio de los procesos institucionales para alcanzar sus objetivos.
- Promover la participación de grupos de trabajo con la colaboración de especialistas en la materia, para perfeccionar las estrategias dirigidas a la industria de reuniones.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación y/o participación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado, orientados a fomentar el turismo de reuniones y dar seguimiento a las acciones, obras y servicios que se deriven con la firma de los referidos convenios.
- Administrar y operar los bienes que por instrucciones de la o del titular de la Secretaría se le asignen.
- Fungir como titular del fideicomiso que se cree para el logro de los fines de la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225031000 DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE REUNIONES**OBJETIVO:**

Promover estratégicamente la oferta especializada del Estado de México en materia de industria de reuniones hacia los mercados nacional e internacional.

FUNCIONES:

- Asesorar a los destinos con posibilidad para la industria de reuniones, a fin de que definan su vocación, sus oportunidades de mercados y establezcan programas de promoción especializada para cada uno.
- Proponer y realizar negociaciones para desarrollar alianzas estratégicas con los diferentes segmentos de la industria de reuniones, a fin de coadyuvar para la atracción de visitantes de alto nivel de gasto y multiplicación de los esfuerzos promocionales.
- Colaborar en la elaboración, consolidación, aprobación y ejecución de planes de medios especializados para el turismo de reuniones, analizando su rentabilidad y alineándolos al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Proponer e implementar estrategias electrónicas para la atracción de reuniones, haciendo uso de las mejores herramientas mercadológicas al alcance.
- Diseñar y operar campañas de relaciones públicas, comunicación estratégica y mercadotecnia digital, a fin de posicionar a los destinos del Estado de México como destinos de reuniones.
- Participar en ferias de negocios orientadas a la industria de reuniones, tanto a nivel nacional como internacional.
- Coordinar a los expositores del Estado de México para su participación en ferias de negocios orientadas a la industria de reuniones, tanto a nivel nacional como internacional.
- Participar en eventos como aliado estratégico para elevar la visibilidad del Estado en la industria de reuniones.
- Reforzar la imagen del Estado de México al asistir a eventos con posiciones estratégicas de stands.
- Fungir como incubadora de eventos al proporcionar apoyo institucional a nuevos proyectos que atraigan visitantes y generen derrama económica al Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225032000 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA OFERTA DE REUNIONES**OBJETIVO:**

Proponer y promover una oferta especializada en reuniones en la entidad para atender con profesionalismo la demanda que genere la realización de congresos, convenciones, exposiciones y viajes de incentivos.

FUNCIONES:

- Coordinar la participación de prestadores de servicios de empresas de la industria de reuniones, en los esfuerzos de desarrollo, capacitación y promoción de la Secretaría de Turismo.
- Desarrollar acciones de anfitrionía con campañas de sensibilización a las comunidades receptoras acerca del beneficio de la actividad de reuniones en la entidad.
- Promover, diseñar e implementar acciones de profesionalización y capacitación de la oferta de reuniones en el Estado, para estar mejor equipados para recibir, atender y lograr repetición con reuniones corporativas y de asociaciones de todo el país.
- Conformar un portafolio de oportunidades de responsabilidad social, a fin de que a cada evento que se atraiga o se invite a la entidad, se le ofrezca una forma de aportar a la comunidad receptora, con la intención de mejorar su calidad de vida.
- Estimular, encabezar y promover esfuerzos para mejorar la cultura de la sustentabilidad social, económica y ambiental, dentro de la industria de reuniones.
- Coordinar, organizar, convocar y operar las sesiones de los grupos de trabajo público-privados para la postulación de reuniones para el Estado de México.
- Trabajar con las demás dependencias del Gobierno del Estado para lograr aprovechar sitios históricos, recintos culturales y espacios abiertos, a fin de que la experiencia de los asistentes a las reuniones sea completa y se conviertan en promotores de la Entidad.
- Atender y cumplir con los compromisos de los eventos atraídos.
- Promocionar y posicionar la imagen y eslogan de la marca ESTADO DE MÉXICO a través de todas las herramientas de comunicación que utilicen los eventos, tales como folletería, souvenirs, comunicados, presencia en eventos, conferencia de prensa, stand turísticos, entre otros.
- Apoyar en la difusión de los eventos atraídos en medios nacionales, (asesoría en ruedas de prensa, convocatoria en medios, redes sociales, viajes fam's de medios, panorámicos, etc.)
- Medir niveles de satisfacción de los visitantes mediante la aplicación de encuestas de satisfacción al cliente, sondeo de asistentes a eventos estratégicos, levantamientos de testimoniales, entre otros.
- Realizar estudios de medición de impacto económico de la industria de reuniones en el Estado de México cada dos años.
- Elaborar y mantener actualizado un directorio de proveedores certificados, dependencias de gobierno y otras instituciones para la organización de eventos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas

Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González

Secretaria de Turismo

C. D. José Carlos González Flores

Director General de Turismo

M. en P. y C. E. Federico Treviño Villarreal

Director General de Turismo de Reuniones

IX. Validación

M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González

Secretaria de Turismo

(Rúbrica).

C. D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo
(Rúbrica).

M. en P. y C. E. Federico Treviño Villarreal
Director General de Turismo de Reuniones
(Rúbrica).

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica).

ÁREA STAFF

M. en D. Judith Ordóñez Ramírez
Secretaria Particular

M. en A. P. David Tágano Juárez
Coordinador Administrativo

L. C. Rodolfo Job Delgado Carbajal
Contralor Interno

P. Ing. Eduardo Compeán Reyes Spíndola
**Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación**

C. Roberto del Mazo García
Coordinador de Política Regional

Lic. Analuisa Cejudo Gallardo
Jefa de la Unidad Jurídica

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, deja sin efectos al publicado el 7 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la dependencia, y participaron en su integración el personal siguiente:

SECRETARÍA DE TURISMO

M. en A. P. David Tágano Juárez
Coordinador Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 EDICTO**

Que en los autos del expediente número 358/2016, relativo al Juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por ALEJANDRO GARDUÑO REAL en contra de GUADALUPE RODRÍGUEZ TAFOYA por auto dictado en fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, GUADALUPE RODRÍGUEZ TAFOYA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de circulación amplia en esta población, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La modificación del convenio de 08 de diciembre de 2014; b).- La pérdida de la patria potestad; c).- La guarda y custodia provisional y definitiva de los menores. d).- La cancelación definitiva de la pensión alimenticia; f).- La cancelación de la garantía por concepto de alimentos; g).- La cesación de cubrir el cincuenta por ciento de los gastos de uniformes, útiles, ropa y zapatos; h).- La cesación del régimen de visitas y convivencia por parte del suscrito i).- La cesación de las obligaciones pactadas en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena del convenio mencionado; j).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para los menores a cargo de la progenitora GUADALUPE RODRIGUEZ TAFOYA. k).- La autorización judicial para que los menores, puedan salir del país l).- El pago de gastos y costas. Hechos: El promovente habita con los menores en el domicilio Avenida Uno, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, San Francisco y Xicoténcatl, C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; señalando que en autos del expediente 14051/2013, radicado en el Juzgado Quinto Familiar de esta misma Residencia se pactó un convenio en fecha 08 de diciembre de 2014 entre ALEJANDRO GARDUÑO REAL y GUADALUPE RODRÍGUEZ TAFOYA en el que establecieron la guarda y custodia a favor de GUADALUPE RODRIGUEZ TAFOYA, en tanto el se haría cargo de la obligación alimentaria, pactando a su favor un régimen de visitas y convivencias, señalando que GUADALUPE RODRIGUEZ TAFOYA dejó de ocuparse de sus menores hijos el 21 de diciembre de 2014, sin que a la fecha el promovente tenga conocimiento de su paradero, por lo que a partir de esa fecha el se ha hecho cargo de la guarda y custodia de sus menores hijos, por lo cual reclama la modificación del convenio y pérdida de la patria potestad. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días mes de junio del año dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1146-A1.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 EDICTO**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 688/2016 relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por MARIA LUISA FLORES GRANADOS en contra de ADRIAN CONCHA LOPEZ, en el que el señor ADRIAN CONCHA LOPEZ promueve demanda reconvenional y solicita a su favor la guarda y custodia de su menor hijo BRUNO CONCHA FLORES, así como pensión alimenticia para el menor y un régimen de visitas y convivencias a favor de la parte actora en el principal. Manifestando que las partes contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, en fecha veintiocho de abril de dos mil uno y que procrearon un hijo de nombre BRUNO CONCHA FLORES; en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos, se ordenó emplazar por medio de Edictos a MARIA LUISA FLORES GRANADOS, que se anunciaran por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la señora MARIA LUISA FLORES GRANADOS que deberá presentarse en este Procedimiento dentro del plazo de treinta días posteriores contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto a través de la lista y boletín judicial incluso las personales. Se expide a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-----

Doy fe.-----

-----.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

2470.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 967/16 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR MA. CARMEN DURAN AYALA se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia se ordena la CITACIÓN de la señora MARIA ESTELA DURAN AYALA, por medio de la publicación de EDICTOS, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, a efecto de realizar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro PERIODICO de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se esta haciendo valer en este Juzgado la declaración de ausencia en su persona y que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS contados a partir de la siguiente publicación para deducir sus derechos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

1149-A1.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.

GABRIELA QUIROZ MARTINEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 520/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdos de fechas siete de junio de dos mil dieciséis y veinticinco de abril de la presente anualidad, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GABRIELA QUIROZ MARTÍNEZ, a quien se le hace saber que MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA HERNÁNDEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete: A) De GABRIELA QUIROZ MARTÍNEZ, STEPHANY, KISSEL y YANIRA de apellidos RAMIREZ QUIROZ, se les reclama el pago y devolución de la cantidad que recibieron en forma indebida hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). B) De KISSEL y YARINA de apellidos RAMIREZ QUIROZ, se reclama el pago y devolución de la cantidad de \$160,440.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS). c) Como consecuencia de lo anterior, el pago del interés legal en términos de lo dispuesto por el artículo 7.665 del Código Civil vigente de la Entidad.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1) Con fecha treinta de septiembre de dos mil uno, MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ en calidad de comprador celebro contrato privado de compraventa con las ciudadanas GABRIELA QUIROZ MARTINEZ y STEPHANY RAMIREZ QUIROZ, en la calidad de vendedoras respecto de los locales comerciales marcados con los números 2 y 3 con estacionamiento para 3 vehículos del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez 2101, en San Francisco Coaxustenco, Metepec, México, fijando como precio de operación de compraventa la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2) Las estuvieron de acuerdo que el precio de la operación cubriría con un anticipo a la firma del contrato y en la que el suscrito entregue a los codemandados hasta por la suma de \$239,560.00 (doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) tal y consta del recibo de treinta de septiembre de dos mil uno, que se acompaña y el restante del precio, esto es la cantidad de \$160,440.00 (ciento sesenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) se cubriría en pagos en mensuales garantizándose con 28 pagarés mismos que MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ, firmó y entregó a los codemandados.

3) Con fecha nueve de mayo de dos mil trece, MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ fue emplazado a Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato) de compraventa de fecha treinta de septiembre de dos mil uno, contrato a que se refirió en el hecho primero anterior radicado en el Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, expediente 124/2013, hoy en día Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, juicio promovido por las codemandadas STEPHANY, KISSEL, ANDREA Y GABRIELA todas de apellidos RAMIREZ QUIROZ.

4) Una vez concluido el proceso se dictó sentencia definitiva con fecha primero de octubre de dos mil catorce, por parte del juez sexto de lo civil de primera instancia en Metepec, Estado de México, en donde se condeno lo siguiente: "...Primero.- que ha sido procedente la vía Ordinaria Civil instada por STEPHANY, KISSEL, ANDREA Y GABRIELA todas de apellidos

RAMIREZ QUIROZ, en contra de GABRIELA QUIROZ MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ, quienes justificaron los extremos de su acción y el codemandado no justificó sus excepciones y GABRIELA QUIROZ MARTINEZ incurrió en contumacia. Segundo.- Se declara la nulidad de contrato que celebraron GABRIELA QUIROZ MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ, de fecha treinta de septiembre de dos mil uno, consecuentemente se condena a este último a la entrega del inmueble objeto de la venta lo que deberá hacer dentro del plazo de 8 días siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución. Tercero.- Por los motivos que se señalan en el considerando segundo se desestima la acción de usucapión que hiciera valer MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNANDEZ, en contra de los demandados en la reconvencción. Cuarto.- Se absuelve a STEPHANY, KISEEL, ANDREA y GABRIELA todas de apellidos RAMIREZ QUIROZ y a MIGUEL ANGEL ESCAMILLA HERNÁNDEZ del pago de gastos y costas que reclaman recíprocamente. Quinto.- No se hace especial condonación en costas en esta instancia.

5) Las C. STEPHANY, KISSEL, YARINA, ANDREA Y GABRIELA todas de apellidos RAMIREZ QUIROZ, tomaron posesión del inmueble objeto de operación esto en los locales 2 y 3 del inmueble número 2101 de la avenida Juárez en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México y los tres lugares de estacionamiento de Planta Baja ello con fecha 9 de junio de 2015, desposeyendo al actor del inmueble que había adquirido.

6) Se aclara que la nulidad del contrato de compraventa le concedió el juzgador en base a que GABRIELA QUIROZ MARTINEZ al momento de celebrar el contrato de compraventa no tenía autorización para disponer del inmueble dado que sus hijas no tenían la mayoría de edad.

7) Toda vez que se declaró la nulidad del contrato de compraventa y que el actor no tiene la posesión del inmueble que supuestamente se le había vendido resulta procedente la solicitud del actor para que se le reintegren las cantidades que en forma indebida recibieron las codemandadas.

8) Es también importante señalar que la operación que se intenta, no ha operado la caducidad o la prescripción toda vez que el contrato de compraventa se declaró nulo el 01 de octubre de dos mil catorce y la pérdida de la posesión del inmueble materia de la litis lo fue el día nueve de junio de dos mil quince.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA GABRIELA QUIROZ MARTINEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 25 DE ABRIL DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2295.- 2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 591/2014 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a SANTOS MELCHOR BENÍTEZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a SANTOS MELCHOR BENÍTEZ, para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia la cual tendrá verificativo el DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha once de febrero del dos mil diez la señora MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio conocido El Salitre de San Lucas, Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la señora MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ que desconoce el domicilio del señor SANTOS MELCHOR BENÍTEZ. Se dejan a disposición de SANTOS MELCHOR BENÍTEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de mayo del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2303.- 2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 865/2016 relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARCELO ACUÑA MARTÍNEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a PETRA TINOCO ESTEBAN, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a PETRA TINOCO ESTEBAN, para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia la cual tendrá verificativo el DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos el señor Marcelo Acuña Martínez y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la Comunidad de Corral de Piedra, Municipio de Amatepec, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el señor Marcelo Acuña Martínez que desconoce el domicilio de la señora Petra Tinoco Esteban. Se dejan a disposición de PETRA TINOCO ESTEBAN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo ocho de mayo de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2304.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 178/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL respecto de USUCAPIÓN promovido por GUILLERMO RIVERA VENCES en contra de FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SÁNCHEZ y OTROS; PRESTACIONES: A) La declaración por sentencia judicial definitiva y debidamente ejecutoriada, de que el suscrito se ha convertido en propietario por virtud de la usucapión, del terreno ubicado en la Localidad de Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Estado de México; con una superficie de (4-34-63 hectáreas) cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (653.00 metros lineales) seiscientos cincuenta y tres metros lineales, colinda con predio de Alfonso Sánchez Villa, AL SUR: en (616.00 metros lineales) seiscientos dieciséis metros lineales, con Juvenal Sánchez y Joel Reyes Sánchez, AL ORIENTE: en (32.00 metros lineales), treinta y dos metros lineales, colinda con camino Mazatepec, AL PONIENTE: en (105.00 metros lineales) ciento cinco metros lineales, en tres líneas con Fausto Macedo Reyes. B) En consecuencia de la prestación anterior, por sentencia judicial definitiva debidamente ejecutoriada, se ordene al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Temascaltepec, Estado de México, la cancelación de los datos registrales en el que aparecen como copropietarios los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz, respecto de la inscripción que se encuentra en el bajo la partida número 222-133 del volumen 33, Sección Primera, Libro Primero, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, descritos en el folio real electrónico número 00002761, del cual ejercito mi acción. C) En consecuencia de las prestaciones anteriores, por sentencia judicial definitiva debidamente ejecutoriada una vez que sea protocolizada ante Notario Público, se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, a favor del suscrito GUILLERMO RIVERA VENCES en el cual se determina que soy legalmente propietario del lote sobre el cual ejercito mi acción real. D) De los señores Uriel Bernardo Sánchez Sánchez y Olegario Martínez Domínguez, por existir litisconsorcio pasivo, y quienes en su momento tuvieron derechos de propiedad y de posesión del terreno que se menciona anteriormente, sean oídos, para que manifiesten lo que a su derecho les corresponda, y en su momento, me sea declarado propietario y único dueño. HECHOS: 1.- Guillermo Rivera Vences acredita fehacientemente con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; que los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz; se encuentran como legítimos propietarios del terreno motivo de la litis. 2.- En fecha diez (10) de diciembre (12) del año dos mil seis (2006), los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz; celebraron con el señor Uriel Bernardo Sánchez Sánchez, un contrato de donación pura y simple en calidad de propietarios y donantes del terreno ubicado en Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México. 3.- En fecha veintinueve (29) de abril (04) del año dos mil siete (2007), realice un contrato privado de compraventa, con el señor Olegario Martínez Domínguez, en el cual adquiere el inmueble materia del presente juicio, como se acredita con el contrato privado de compraventa, demostrando que desde la fecha mencionada, el señor Olegario Martínez Domínguez, adquirió la propiedad del terreno arriba descrito; por lo tanto, debe ser emplazado a juicio, para que haga valer sus derechos que le pudieran corresponder. 4.- En fecha veintisiete (27) de agosto (08) del año dos mil siete (2007), realice un contrato privado de compraventa, con el señor Olegario Martínez Domínguez, en el cual adquirí el terreno ubicado en el municipio de Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México con las

medidas y colindancias ya mencionadas anteriormente, comprobando con dicho contrato el origen de mi posesión, con el cual me he ostentado en calidad de propietario y dueño legítimo, puesto que desde el momento en que se pacto la compraventa del inmueble, siempre he realizado actos de dominio y uso sobre el inmueble descrito, sin dejar de pasar en alto, el día en que transcurrido que tiene la posesión original desde que adquirió el señor Uriel Bernardo Sánchez Sánchez, y que es desde el día diez de diciembre del año dos mil seis, y que hasta la fecha, han transcurrido más de cinco años. 5.- Ahora bien, desde el día en que celebre el contrato privado de compraventa con el señor Olegario Martínez Domínguez, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que el inmueble ya antes descrito, lo he venido poseyendo en calidad de dueño y propietario, detentándolo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, satisfaciendo los requisitos necesarios, para el ejercicio de la acción de usucapión, que son los atributos inherentes que recaen del contrato privado de compraventa que realice, por tanto he realizado actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el predio mencionado, tales como el de demarcarlo con construcción, y diversos sucesos que comprueban que el predio me pertenece, tan es así, que nunca he tenido problemas, con ninguno de mis colindantes y vecinos; por lo que de acuerdo con la ley ha operado en mi favor la usucapión, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley, por todo lo anterior, es que solicito que a través de sentencia judicial, se declare como propietario legal del predio ya descrito y a su vez ordenando la cancelación parcial de los datos registrales que aparecen a favor de los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, respecto al inmueble descrito y en su lugar se haga la inscripción a favor de GUILLERMO RIVERA VENCES. Por proveído de fecha siete de abril de dos mil diecisiete se ordenó emplazar a los demandados FRANCISCA TRINIDAD RUIZ TREJO VIUDA DE SÁNCHEZ, NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA Y LESBIA MILDRED todos de apellidos SÁNCHEZ RUIZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a los demandados, para que en su primer escrito comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el nueve de mayo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo siete de abril del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2301.- 2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en

contra de PALAFOX FERNANDEZ ERIKA IVONE: 269/13; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal a dieciocho de Septiembre del dos mil quince.- -----

- - -A sus autos el escrito de cuenta de la Apoderada de la parte actora; en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto del doce de Agosto del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Vivienda 3 del Lote 1 de la Manzana 31, de la Calle de Jardines de Aranjuez, del Conjunto Habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL RUMBO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- -----

En la Ciudad de México, a diecinueve de Abril del dos mil diecisiete.- -----

- - - A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto del veintisiete de Marzo del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para, hacerlo; en consecuencia para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada menos el veinte por ciento de la tasación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES DE IGUAL TERMINO DENTRO DE UNA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA EN EL PERIODICO EL RUMBO, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA

TESORERIA EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ABRIL DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1133-A1.- 12 y 22 junio.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IBARRA RODRÍGUEZ ADRIANA ESTELA Y TARANGO LÓPEZ DANIEL, EXPEDIENTE NÚMERO 600/2014-----

LA C. JUEZ EN EL JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UNOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: "...DOCE DE MAYO, TREINTA Y UNO DE MARZO, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS," ordenado convocar postores para la celebración de la audiencia se señalan las ONCE HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA NUMERO 348, LOTE 21 DE LA MANZANA V, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL), DENOMINADO VILLAS DEL CAMPO II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52200 con las medidas y colindancias que obran en autos convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igualmente en el periódico MILENIO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveídos de fechas dieciocho de agosto del dos mil dieciséis con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$862,400.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$574,933.33 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$86,240.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberían exhibir mediante billete del depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, Debiendo realizar la primera publicación en esta jurisdicción el doce de junio del dos mil diecisiete y la segunda publicación en veintidós de junio del dos mil diecisiete.

Para su publicación; por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual termino en el periódico EL MILENIO en los ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA.-CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MAYO DE 2017.-EL C. CONCILIADOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR MARTINEZ DENOVA.-RÚBRICA.

2462.-12 y 22 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 596/2002 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LEÓN LARA AGUSTÍN, el Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto el veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: "... expediente 596/2002 se aclara el proveído de diecinueve de mayo del año en curso en su parte conducente que dice "... líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO. . .", debiendo decir "... líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO. . .". Así mismo se aclara la parte conducente que dice "... en el periódico de información el Sol de México. . ." debiendo decir "... en el periódico de información el Sol de México. . .", aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes, dictó otro auto que de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.- Que en su parte conducente dice: "... en consecuencia, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO respecto del inmueble identificado con el número uno sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial seis de la Calle Sierra Mojada y el lote de terreno sobre el cual está construida marcada con el número dos de la manzana veintiuno del fraccionamiento LOMAS DE COACALCO, ubicado en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora, tomando en consideración que contiene el valor más alto; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble mencionado, mediante billete de depósito. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que prevea la legislación de dicha entidad. Elabórese el exhorto y edictos y póngase a disposición de la actora. Se concede a la parte actora el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Por otro lado, se aclara el auto de ocho de mayo en curso en el sentido que el número de expediente correcto es 596/2002 y no como se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales.- Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el Maestro en Derecho EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ es el titular del Juzgado Cuadragesimo Séptimo de lo Civil.-NOTIFIQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- CONSTE Doy fe - - - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

2437.- 12 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 514/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRÁN en contra de ROMANA RICO SOTO y MARÍA BELEM SÁNCHEZ LEGORRETA, se ordenó emplazar a MANUEL HERNÁNDEZ DORANTE a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). - Se declare Judicialmente en sentencia firme a favor del suscrito Crisóforo Villegas Albarrán, que adquirió a través de usucapión el inmueble que se localiza en: el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, con domicilio particular en calle Pinzones, Manzana 30, lote 05, C.P. 50900, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con lote 06; AL SUR 17.15 metros con lote 04; ORIENTE: 7.00 metros con Calle sin Nombre; AL PONIENTE 7.00 metros con Lote 14. B.- Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con sede en Toluca, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros. C.- En caso de no proceder la presente usucapión se haga el pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín judicial. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el cinco de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de mayo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

2482.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMOBILIARIA ELKA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 195/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IRENE ALBARRÁN GONZÁLEZ contra CASIMIRO SORDO Y SORDO, mediante proveído dictado el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA ELKA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes prestaciones" I.-El otorgamiento y firma en escritura pública ante Notario Público del contrato de compraventa, respecto del edificio marcado con el número cuarenta y cinco de la calle Allende y terreno sobre el cual está construido que es el lote seis de la manzana uno, en la Colonia San Javier, Municipio

de Tlalnepanla, Estado de México. II.- El pago de gastos y costas judiciales que en su caso genere el presente asunto hasta su total solución. Para lo cual, se le hace saber al tercero llamado a juicio que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los dos días del mes de junio del dos mil diecisiete.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, M. en D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

2469.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP: 1064/2014.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha dieciocho, veinticuatro y treinta de mayo, todos del año en curso, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de VALDEZ GUERRERO MARTIN, se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA "A" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECISEIS "A" (16-A) UBICADA EN LA CALLE NARANJO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO CINCO (5), DE LA MANZANA NÚMERO CINCO (5), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO EXHACIENDA SAN MIGUEL (ANTES SAN MIGUEL) CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO (SECCIÓN JARDINES) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$737,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo la postura legal aquella que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JUNIO DE 2017.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MTRA. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.- RÚBRICA.

1131-A1.- 12 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BEATRIZ MOSQUEDA ARMENTA y ESTEBAN GONZALEZ SOLIS, En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince 15 de Marzo del año dos mil diecisiete 2017, dictados en el expediente número 48/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ALMA DELIA PIEDRA GONZÁLEZ y JOSE LUIS GONZÁLEZ MONTIEL en contra de Ustedes, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A.- De Ustedes se demanda el otorgamiento ante Notario Público, de la escritura de compra-venta, respecto del Lote de terreno número 09, manzana 16, del Fraccionamiento Aragón Inguaran, en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) y casa construida en él, marcada con el Número 6029, Calle Norte 72 "A". B.- Pago de gastos y costas. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta, que en fecha 21 de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), los ahora demandados celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la presente Litis con los señores ALMA DELIA PIEDRA GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTIEL en carácter de compradores, el cual cuenta con una superficie total de 135.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.13 METROS CON LOTE 10, AL SUR 15.07 METROS CON LOTE 08, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTES 12 y 13 Y AL PONIENTE 09.00 CON CALLE NORTE 72 "A". 2.- Los hoy demandados hicieron entrega de los documentos que acreditaban la propiedad del inmueble materia de Litis, asimismo entregaron la posesión del mismo, misma que han ostentado desde entonces, en consecuencia se ha hecho pago de impuestos y derechos que genere el multicitado inmueble con peculio propio. 3.- Toda vez que los ocurientes carecen de escritura alguna que ampare la propiedad del inmueble antes citado y en su momento se les solicito a Ustedes de manera extrajudicial la elevación a escritura pública del contrato base de la acción, sin acceder a ello, motivo por el cual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderado legal que le represente, se seguirá e juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "ocho columnas" o "el rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete 2017. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de Marzo de 2017.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.- RÚBRICA.

459-B1.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 751/2016, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LORENZO SANCHEZ FUENTES, en contra de CENTRAL 94, ASOCIACIÓN CIVIL y ROSARIO MARTINEZ GALICIA, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a ROSARIO MARTINEZ GALICIA, de quien

se reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare propietario por USUCAPIÓN a LORENZO SANCHEZ FUENTES, del bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO 002, ubicado en PRIVADA DE DURAZNO, NÚMERO 9, EDIFICIO B, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, PARTE ALTA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de construcción de 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO) metros cuadrados y un indiviso de 2.381% (DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO), Que lo conforma una planta de construcción y consta de estancia comedor, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio y tiene asignado un cajón de estacionamiento identificado como B-002 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.85 metros y 7.55 metros con Área Común Jardín, AL SUR: En 10.40 metros con Departamento B-001, AL ORIENTE: En 1.92 metros y 4.50 metros con Área Común Jardín, AL PONIENTE: En 6.42 metros con Área Común Jardín y Escalera, ARRIBA: Con Departamento B.102, ABAJO: Con piso, CAJÓN B-002 tiene una superficie de 9.24 metros cuadrados y colinda: AL NORTE: En 2.20 metros con Área Común Pasillo, AL SUR: En 2.20 metros con Área Común Vialidad, AL ORIENTE: En 4.20 metros con Cajón F-101, AL PONIENTE: En 4.20 metros con Cajón B-001; B) La inscripción de la SENTENCIA DEFINITIVA Que se dicte en este procedimiento, en la OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO del INTITUTO DE FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), sirviendo de título de propiedad a LORENZO SANCHEZ FUENTES; C) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de este procedimiento, hasta su total conclusión; FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: El día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), LORENZO SANCHEZ FUENTES, adquirió en propiedad el bien inmueble descrito anteriormente, dando en esta misma fecha el primer pago y desde entonces y hasta la fecha posee el bien Inmueble objeto de este procedimiento de manera PACÍFICA, CONTINUA y PUBLICA en calidad de propietario siendo que en ningún momento se la ha perturbado de la posesión que ha venido ejerciendo y ha ejecutado actos de dominio; el inmueble referido se encuentra inscrito en la OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), a nombre de CENTRAL 94, ASOCIACIÓN CIVIL, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 796, VOLUMEN 1212, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, HOY FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00029071, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994); por lo que ha operado en su favor la usucapión respecto del bien inmueble referido por lo que es procedente se le declare propietario y se inscriba la sentencia definitiva Que se dicte en la OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de título de propiedad; por lo tanto emplácese a ROSARIO MARTINEZ GALICIA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena dejar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1150-A1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1062/2017, Abraham Bernardino Reyes por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la carretera Jilotepec, en la población de Santiago Yeche, municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en tres líneas 111.50, 50.00 y 50.00 metros colinda con carretera a Jilotepec; AL SUR: 260.70 metros colinda con Ejido de Santiago Yeche que poseen los señores Jorge Montoya Castañeda, Ángel Montoya Castañeda, Alejandro Gómez Torres y Gonzalo Dávila Cruz, AL ORIENTE: En dos líneas 150.00 y 55.00 metros y colinda con ejido de Santiago Yeche que poseen los señores Eustolio Cruz Mateo, Cirilo Sánchez Pedraza y Francisco Guadalupe Escalona; AL PONIENTE: 145 metros colinda con Miguel Ángel Sánchez Monroy; con una superficie total de 38,904.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de doce de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, trece de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de junio de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

2572.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO DE HIDALGO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 279/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FEDERICO MERCADO JIMENEZ, mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, FEDERICO MERCADO JIMENEZ adquirió de LUIS MERCADO TREJO, el predio que se encuentra ubicado en CALLE ALDAMA COLONIA CENTRO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.50 metros con LUIS MERCADO TREJO;
AL SUR: 5.50 metros con propiedad privada municipal.
ORIENTE: 31.00 metros con Calle Aldama.
PONIENTE: 31.00 metros colinda con CONSUELO SANCHEZ.

Con superficie de 261.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete. - DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.- RÚBRICA.

2569.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1049/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Pascual Ibarra Hernández, sobre un inmueble ubicado en La Comunidad de Las Huertas, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros, linda con Julian Santiago Arce, Al Sur: 14.60 metros, linda con camino tablas a Jilotepec. Al Oriente: 47.00 metros, linda con Ma. Guadalupe Santiago S. y, Al Poniente. 42.00 metros, linda con Timotea Santiago Santiago, con una superficie total de 547.35 m2 (quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, precédase a la publicación de los edictos los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días., en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación - DOY FE - Dado en Jilotepec, México, trece de junio de dos mil diecisiete.

Auto de fecha seis de junio de dos mil diecisiete.- Primer secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suarez.- Rúbrica.
2575.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 382/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EUGENIO MENDOZA MORENO, mediante auto de fecha cinco de Junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, EUGENIO MENDOZA MORENO, adquirió de MARIA DEL CARMEN ALCÁNTARA DE MENDOZA, el predio que se encuentra ubicado en CALLE PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN, COLONIA BENITO JUÁREZ, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.91 metros colinda con MARÍA SILVIA, actualmente BEATRÍZ HERNÁNDEZ MENDOZA.

AL SUR: 41.33 metros colinda con terreno propiedad de JESUS MEDOZA MORENO, actualmente FILIBERTA CORONADO BUENO.

AL ORIENTE: 7.75 metros colinda con CALLE PROLONGACIÓN DE CONSTITUCIÓN.

PONIENTE: 10.92 metros colindando con COOPERATIVA MINERA DOS ESTRELLAS, actualmente GUILLERMO GOMEZ SANCHEZ.

Con superficie de 370.17 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2565.-19 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 418/2017 promovió ROSALINDA UBALDO CUEVAS, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CORREGIDORA SIN NUMERO, EN EL PARAJE XOMETITLA, EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 66.77 METROS, COLINDA CON PLÁCIDA UBALDO ZAMORA, ACTUALMENTE FEDERICO ZAMORA UBLADO, LA SEGUNDA DE 5.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 68.77 METROS COLINDA CON BARTOLOMÉ REYES, ACTUALMENTE AUREA PULIDO TORRES; AL ORIENTE: 26.04 METROS COLINDA CON CESAR GARCIA UBALDO; AL PONIENTE EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 18.90 METROS Y LA SEGUNDA DE 7.34 METROS AMBAS LINEAS COLINDAN CON BARTOLOMÉ REYES, ACTUALMENTE RUFINO RODEA Y JULIO RODEA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,775.00 METROS CUADRADOS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete.-----DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA
GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- RÚBRICA.

2584.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ADÁN AGUIRRE BAUTISTA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 518/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "NOPAL", ubicado en el poblado de COZOTLAN, Municipio de SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, Estado de México, que en fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno lo adquirió de FILIBERTO NIEVES OLVERA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 76.00 Metros, colinda con JULIO BRISEÑO actualmente ARISTEO HERNÁNDEZ GRANDE; AL SUR 36.80 Metros, colinda con calle FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE; 72.00 Metros colinda con ESCUELA PRIMARIA actualmente con camino sin nombre; AL PONIENTE 100.00 Metros colinda con Calle a SAN ANTONIO DE LAS PALMAS Con una superficie de 5,124.8 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2592.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 761/2017, ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida José María Morelos Oriente, actualmente número 208, Colonia Centro, en Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.80 metros linda con la avenida José María Morelos; AL SUR: 11.80 metros linda con Hilda Guadalupe Colín Colín; AL ORIENTE: 9.20 metros con Juan Colín Plata; AL PONIENTE: 9.15 metros linda con Eduardo, Ma. Evelia y Sandra Fernanda Montiel Mendieta. Con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, catorce de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario, Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2571.-19 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 632/2017, promovido por ENRIQUE VALDEZ CASTAÑEDA en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE LAS FLORES, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.25 metros con ZANJA y FELIPE BOLAÑOS, AL SUR: 69.25 metros con MARCOS MEDINA, AL ORIENTE: 45.00 metros con MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA, AL PONIENTE: 45.00 metros con camino. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 3,116.25 TRES MIL CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS PUNTO VEINTICINCO.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2588.-19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVIA ZARATE AMBRIZ ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1450/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CALVARIO", SITO EN CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 51.53 M. CINCUENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS Y LINDABA CON ELISA PERALTA DE MADRID ACTUALMENTE LINDA CON CLEMENTINA SOLANO URBÁN.

AL SUR: 51.26 M. CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS METROS Y LINDABA CON JULIA VELÁZQUEZ GRANADOS, MA. LUISA ROSAS OVIEDO Y JOSE GUADALUPE ARELLANO ACTUALMENTE LINDA CON SILVIA GARCÍA ANGELES.

AL ORIENTE: 21.64 M. VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS Y LINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL PONIENTE: 20.56 M. VEINTE PUNTO CINCUENTA SEIS METROS Y LINDA CON GUILLERMO GUADALUPE MARTÍNEZ TOVAR.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,084.41 M2 (MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

2591.-19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ANTONIO ORLANDO GONZALEZ JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 360/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "CALICANTO" ubicado en la COMUNIDAD DE TENANGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 120.20 metros y colinda con BORDO Y CAMINO, AL SUR: 127.20 metros y colinda con MARCIANO ORTEGA, AL ORIENTE.- 27.25 metros y colinda con RIO GRANDE, actualmente CALLE y AL PONIENTE.- 27.25 metros y colinda con PEDRO JUAREZ, con una superficie aproximada de 3466.20 metros cuadrados.

Refiriendo el promovente que el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con LA SEÑORA ELEAZAR JUAREZ GARCÍA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 06 SEIS DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

2567.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSÉ MARÍA MENDOZA ABARCA ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 370/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "TRIGOTENCO", SITO EN AVENIDA DE LOS PARAJES, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: (27.50 M) VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON JUVENTINO LÓPEZ LUNA.

AL SUR: (27.50 M) VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDABA CON INÉS HERNÁNDEZ BRITO, ACTUALMENTE CON MARÍA DE LA LUZ CERVANTES URBÁN O MA. DE LA LUZ CERVANTES URBAN.

AL ORIENTE: (7.30 M) SIETE PUNTO TREINTA METROS Y LINDA CON AVENIDA DE LOS PARAJES.

AL PONIENTE: (7.30 M) SIETE PUNTO TREINTA METROS Y LINDA CON JUAN CORTÉS ZUÑIGA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE (200.75 M2) (DOSCIENTOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se elabora en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

2590.- 19 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TOMAS SÁNCHEZ VILCHIS

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 783/16 relativo al Juicio Usucapión promovido por Bernal Gorostieta Paulina en contra de Leonardo David Hernández Hernández y; de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la Usucapión (prescripción positiva), respecto del predio que se encuentra ubicado en lote número 5, manzana 81, zona II, Ejido denominado Capultitlán III, Toluca, Estado de México, por haber poseído por más de siete años en forma pacífica, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIO.

b) Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y en tal contexto la sentencia definitiva que su señoría dicte que habrá de servirme a título de propiedad.

HECHOS

I.- En fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis adquirí mediante contrato privado de compraventa el bien inmueble materia del presente juicio del señor Leonardo David Hernández Hernández, tal y como se acredita con el contrato que se anexa a la presente demanda y se ofrece como documento base de la acción.

II. Del hecho anterior se desprende que el bien inmueble materia del presente juicio se ubica lote 5, manzana 81, zona I, ejido denominado Capultitlán III, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 10.45 metros y colinda con lote 4; al sur: 10.15 metros y colinda con calle lago peten; al oriente: 10.36 metros y colinda con privada lago peten; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 6; con una superficie total de 105.00 metros cuadrados.

III. Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita Paulina Bernal Gorostieta, celebre contrato privado de compraventa sobre el bien inmueble referido en este escrito con el señor Leonardo David Hernández Hernández, persona que acredito ser propietario del predio, y haber comprado el predio en los términos que se describen en el contrato de compraventa que anexo desde este momento para los efectos legales a que haya lugar, lo cual les consta C. René Jiménez Bernal y Javier Flores Campuzano.

IV. Motivo por el cual desde el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, me encuentro en posesión del inmueble referido con anterioridad, por lo que cumplo con el término que establece la ley de la materia (más de 16 años), siendo la causa generadora de mi posesión y a título de propietario de buena fe el contrato privado de compraventa que celebre el multicitado contrato de compraventa me encuentro en posesión del inmueble materia de la presente litis.

V. Ahora bien desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa que realice el suscrito, con la finalidad de ser propietario de dicho inmueble, no solo he tenido la posesión sino también me he hecho cargo de cubrir todos y cada una de las obligaciones que trae consigo la propiedad de un inmueble.

Señalando a su señoría que todos y cada uno de los documentos que he narrado tienen la finalidad de que se aprecie que la prescripción positiva sobre el inmueble materia del presente juicio, reúne lo solicitado por el Código Civil vigente en el Estado de México; por lo cual desde este momento ofrezco dichos documentos como prueba en el presente juicio y los relaciono con todos y cada uno de los párrafos narrados en el presente escrito.

VI.- Ahora bien por lo narrado en el presente escrito y de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, se debe declara judicialmente que al no haber interrupción alguna en la posesión del inmueble, opere a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, declarándome definitivamente que ha operado a mi favor, con el objeto de que se me reconozca jurídicamente de pleno propietario del inmueble motivo del presente juicio.

VII.- Esta demanda la entablo en contra del señor Tomas Sánchez Vilchis, en razón a que el inmueble materia de la presente litis se encuentra registrado a su nombre ante el instituto de la función registral, bajo la partida 232 volumen 466, libro primero, sección primera, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el registrador de la propiedad Licenciada Daniela Hernández Olvera.

Aclarando a su señoría por último que tal como se ha narrado la posesión ha sido e todo momento pacífica, de buena fe por parte del suscrito, continua desde el año 2006, nunca interrumpida, ha sido publica, cuestión que acredito con los documentos anexados al presente escrito, ostentándome siempre como propietario y que si promuevo el presente juicio tal y como le consta al C. Irene Jiménez Bernal y Javier Flores Campuzano.

Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por boletín judicial. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

2492.- 14, 22 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE.

EXP. 517/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ISRAEL CRUZ HERNÁNDEZ Y EVELYN LÓPEZ JIMÉNEZ, el C. Juez Interino

Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO DOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 19, DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO LOS HÉROES TECAMAC DOS, BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Publiquense edicto POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASI COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-Ciudad de México, a 2 de Mayo de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2449.-12 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 431/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por ANDREA AMELIA RIVERA RODRIGUEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 109, EN CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: dos líneas una de 15.00 mts., con Martín Ramírez y otra de 15.00 mts., Jorge y Alfonso Palma Chávez, actualmente con Jorge Vázquez Chávez y Vences Vázquez González, AL SUR: cinco líneas que colindan con Domingo Rivera Cervantes, la primera de oriente a poniente de 8.00 mts., una línea curva de 3.50 mts., siguiendo una línea recta de 3.50 mts., haciendo escuadra de 1.40 mts., siguiendo con otra línea de 4.35 mts., una diagonal de 6.59 mts., para finalizar con 4.68 mts., una línea recta; AL ORIENTE: 18.40 mts., Martín Ramírez; AL PONIENTE: Dos líneas una al frente con calle Independencia de 5.70 mts., y otra línea de 9.50 con Jorge y Alfonso Palma Chávez actualmente con los señores Jorge Vázquez Chávez y Vences Vázquez González, con una superficie de 319.81 mts., cuadrados aproximados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, EL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 05/06/17.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2582.-19 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 15164/09/2017, La C. BALBINA ENRÍQUEZ PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el BARRIO DE SAN JOAQUÍN, EL JUNCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS (VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Al Sur: 20.00 METROS (VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LEONARDO LÓPEZ REYES, Al Oriente: 10.00 (DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CLETA SALINAS REYES, Al Poniente: 10.00 (DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Con una superficie total aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 25 de mayo del 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2564.- 19, 22 y 27 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 14720/01/2017, El C. ELISEO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO BONIXI DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJÉ. Municipio de JOCOTITLÁN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.78 MTS. Y LINDA CON GRACIANO CONTRERAS; Al Sur: 20.48 MTS. Y LINDA CON GENARO MARTÍNEZ; Al Oriente: 10.00 MTS. Y LINDA CON JUAN GONZÁLEZ; Al Poniente: 10.00 MTS. Y LINDA CON J. CRUZ CASTILLO. Con una superficie total aproximada de: 201.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 06 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2562.-19, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 167084/11/2017, LA C. HUMBERTO JEHÚ MORA SÁNCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEZOQUITE", UBICADO EN CALLE DEL FERROCARRIL MÉXICO CUAUTLA S/N, DE LA DELEGACIÓN

DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 MTS. CON CALLE DEL FERROCARRIL MÉXICO CUAUTLA; AL SUR: 13.00 MTS. CON AARÓN MORA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 75.00 MTS. CON ELIZABETH Y GAMALIEL MORA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 75.00 MTS. CON EDITH MORA SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 975.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2497.- 14, 19 y 22 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 167085/12/2017, LA C. GAMALIEL MORA SÁNCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZACATLALPA", UBICADO EN LA CALLE DE LAS FLORES S/N., DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 120.00 MTS. CON MIGUEL RAMOS; AL SUR: 120.00 MTS. CON MARIANO AYALA; AL ORIENTE: 43.00 MTS. CON CAMINO VEREDA; AL PONIENTE: 57.00 MTS. CON CALLE DE LAS FLORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2497.- 14, 19 y 22 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 168671/16/2017, LA C. GUMERCINDO MOSS TAMALATZI, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEZONCAL", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 79.40 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR 1: 16.60 MTS. CON MARÍA RAYDA MOSS TAMALATZI; AL SUR 2: 75.40 MTS. CON CITLALI MOZ TAMALATZI; AL ORIENTE: 38.00 MTS. CON MARÍA RAYDA MOSS TAMALATZI; AL SURORIENTE: 32.75 MTS. CON CAMINO AL RANCHO EL TEZONCAL; AL PONIENTE: 78.50 MTS. CON MOISÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,205.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE MAYO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2497.- 14, 19 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 361193/205/2015, C. JAVIER FLORES SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE POTHE, Municipio de: TEMOAYA, Distrito de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: (58.80) CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON UNA BARRANCA, AL SUR: (80.80) OCHENTA METROS OCHENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL FINADO MIGUEL CABALLERO, AL ORIENTE: (135.30) CIENTO TREINTA Y CINCO METROS TREINTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GUADALUPE Y EL FINADO MARGARITO GONZALEZ, AL PONIENTE: (117.00) CIENTO DIECISIETE METROS CERO CENTIMETROS CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSE GREGORIO Y JOSE ROMAN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de febrero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 361204/211/2015, C. PABLO SANCHEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 300 TRESCIENTOS DE LAS CALLES DE JUAN ALDAMA, EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 24.11 METROS, CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL SUR: 24.55 METROS, CON SANTIAGO VALDES MARTINEZ, AL ORIENTE: 9.03 METROS CON CALLE JUAN ALDAMA; Y AL PONIENTE: 8.97 METROS CON OFELIA GONZALEZ YAÑEZ. Superficie total aproximada de: 217.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 09 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 364388/233/2015, C. EUSEBIO VALERO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ GARCIA No. 4 EN SAN SALVADOR TIZTLALI, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 7.52 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALO HERNANDEZ, AL SUR: 7.52 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, AL ORIENTE: 20.30 MTS. CON SIMON FELIX ARCOS VALERO, AL PONIENTE: 20.30 MTS. CON PROPIEDAD DE JUAN RIVERA. Superficie total aproximada de: 152.65 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 424757/126/2016, C. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ OLGUIN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: JURISDICCION DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.15 MTS. COLINDA CON EL SR. GUSTAVO GONZALEZ CUADROS, AL SUR: 18.45 MTS. COLINDA CON LA SRA. DELFINA ALEGRIA MORALES, AL ESTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL OESTE: 6.85 MTS. COLINDA CON EL SR. FILIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. Superficie total aproximada de: 129.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de febrero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 369488/281/2015, C. ROBERTO ARTEAGA LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2 DA. PRIVADA VICENTE GUERRERO S/N, SAN ANTONIO ACAHUALCO, Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 35.20 MTS. EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 19.60 MTS. Y LA SEGUNDA DE 15.60 MTS. AMBAS COLINDAN CON EL SR. DIONICIO CARBAJAL QUIROZ, AL SUR: 42.60 MTS. COLINDA CON EL SR. ABRAHAM ARTEAGA CERRITOS, AL ORIENTE: 55.03 MTS. EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 2.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA VICENTE GUERRERO Y LA SEGUNDA DE 53.03 MTS. COLINDA CON CALIXTO BAILON SEGUNDO, AL PONIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON EL SR. LUIS LOPEZ JASSO. Superficie total aproximada de: 2,195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 14 de febrero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 372792/350/2015, C. ADRIANA FLORES MONROY, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO LA LOMA, LA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 26.00 METROS COLINDA CON SANDRA ELIZABETH GARDUÑO VERA, AL SUR: 26.00 METROS COLINDA CON EMETERIO ESTRADA VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON SANTIAGO URIBE Y ROSARIO HISOJO. Superficie total aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de febrero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 372782/347/2015, C. MARIA CONCEPCION GONZALEZ JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONG. ALFONSO

HERRERA, DEL Bo. DE TLACHALOYA SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 13.76 CON MACARIO CASILDO, AL SUR: 13.76 CON PASO DE 3.50 MTS., AL ORIENTE: 13.25 CON ALICIA GONZALEZ JIMENEZ, AL PONIENTE: 13.25 CON CALLE ALFONSO HERRERA. Superficie total aproximada de: 182.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 372802/355/2015, C. OLIVA MUCIÑO ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE JOSE MARTINEZ DE LOS REYES, NUMERO CINCO, EN EL BARRIO DE LA MAGDALENA OTZACATIPAN, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 15.29 METROS LINEALES, COLINDA CON KEVIN ALEXANDER HERNANDEZ DE JESUS, AL SUR: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS LINEALES, COLINDA CON ERICK REYES CASTILLO, AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 17.50 METROS LINEALES, COLINDA CON PRIVADA JOSE MARTINEZ DE LOS REYES, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.50 METROS LINEALES, COLINDA CON ALICIA ROMERO ALAMO. Superficie total aproximada de: 265.03 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 364652/245/2015, C. DIONICIO ROMAN GARCIA VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALEJANDRINA S/N COLONIA LA JOYA DE SAN LUIS MEXTEPEC, Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA, AL SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS PAULINO PALMA ALDAMA, AL ORIENTE: 30.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJO COLIN LUA, AL PONIENTE: 30.00 MTS Y COLINDA CON ALBERTA OROZCO ALDAMA. Superficie total aproximada de: 299.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de febrero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 398180/45/2016, C. FERNANDO SILVA REAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN AGUSTIN CANOHILLAS SEGUNDA SECCION, Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 49.60 MTS. Y COLINDA CON EL C. JESUS MEJIA CASTRO, AL SUR: 43.45 MTS. Y COLINDA

CON LA C. ANGELA CORTEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 43.98 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 43.11 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. Superficie total aproximada de: 2,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 372795/352/2015, C. JOSE FIDEL OLIVARES GALICIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DR. ABUNDIO MARTINEZ, BARRIO DE EL CAJON DEL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 86.38 METROS CON C. CRUZ GONZALEZ, AL SUR: 86.38 METROS CON C. PRIVADA FAMILIAR DE 4.00 MTS. DE ARROLLO Y CON AURORA ESCARTIN ALAMO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON C. CARLOS OLIVARES GALICIA, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON C. VICENTE OLIVARES GALICIA. Superficie total aproximada de: 1,382.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

Exp. 400920/56/2016, C. CECILIA HERNANDEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA MANUEL M. PONCE S/N COL. LA MICHOACANA, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 12.97 MTS. CON JAVIER ANDRES HERNANDEZ RETANA, AL SUR: 12.94 MTS. CON MAURA HERNANDEZ RETANA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA MANUEL M. PONCE. Superficie total aproximada de: 194.3 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2508.-14, 19 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 372773/343/2015, C. MAURA HERNANDEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA MANUEL M. PONCE S/N COL. LA MICHOACANA Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 12.94 MTS. CON CECILIA HERNANDEZ RETANA; AL SUR: 12.91 MTS. CON TERESA HERNANDEZ MENESES; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA MANUEL M. PONCE; Superficie total aproximada de: 193.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 398183/46/2016, C. MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: RANCHO DE LOS PADRES, Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: CON DOS LINEAS DE 59.00 Y 53.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO Y CON EL C. GUADALUPE ALVAREZ, RESPECTIVAMENTE; AL SUR: 118.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 84.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL PONIENTE: 93.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. BERNARDO SALGADO REYES; Superficie total aproximada de: 10,508.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 368888/270/2015, C. NIEVES RAQUEL CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, No. 38-4 SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON SR. GENARO ITURBE; AL SUR: 6.75 MTS. CON BENITO CONTRERAS ROJAS; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS Y 78.20 MTS.); AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON ING. CARLOS VISOSO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 101.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 368887/269/2015, C. MARIA DE LA PAZ CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, No. 38-6 SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. MONICA ARACELI CONTRERAS ROJAS; AL SUR: 6.75 MTS. CON ROCIO CONTRERAS ROJAS; AL ORIENTE: 46.20 MTS. CON SR. ROMAN HERNANDEZ; AL PONIENTE: 46.20 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS X 78.20 MTS); SUPERFICIE APROXIMADA DE: 312.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 370326/293/2015, C. ANTONIA NAVA CARDENAS EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO DIEGO REYES NAVA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE JOSE MARTINEZ DE LOS REYES, NUMERO SEIS, EN EL BARRIO DE LA MAGDALENA OTZACATIPAN, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 15.29 METROS LINEALES, COLINDA CON LEOPOLDO REYES VALDES Y PRIVADA JOSE MARTINEZ DE LOS REYES; AL SUR: EN UNA LINEA DE 18.70 METROS LINEALES, COLINDANDO CON SERGIO RODRIGUEZ NAVA; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 15.55 METROS LINEALES, COLINDA CON IGNACIO RODRIGUEZ VALDEZ; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.55 METROS LINEALES, COLINDA CON ALICIA ROMERO ALAMO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 328.07 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 367360/258/2015, C. AGUSTIN ZEPEDA VELAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ ORIENTE CAMINO A METEPEC EN CAPULTITLAN Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) SERGIO GARCIA RAMIREZ; AL SUR: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. CARLOS LOPEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JAIME GARCIA ORTIZ; AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS.; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de febrero de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 392668/26/2016, C. FRANCISCO VILLAFANA BERNAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL FRESNO SAN AGUSTIN, Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 172.85 MTS. Y COLINDA CON EL CAMINO REAL; AL SUR: 172.85 MTS. Y COLINDA CON LA C. YESSENIA VILLAFANA GUTIERREZ; AL ORIENTE: 64.40 MTS. Y COLINDA CON EL C. CRISPIN YAÑEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 60.20 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL; Superficie total aproximada de: 10,768.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de abril de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 392666/25/2016, C. YESSENIA VILLAFANA GUTIERREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL FRESNO SAN AGUSTIN, Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 172.85 MTS. Y COLINDA CON EL C. FRANCISCO VILLAFANA BERNAL; AL SUR: 172.85 MTS. Y COLINDA CON PANTEON; AL ORIENTE: 64.40 MTS. Y COLINDA CON EL C. CRISPIN YAÑEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 60.20 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL; Superficie total aproximada de: 10,768.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de abril de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 326346/10/2015, C. DANIEL TALAVERA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN FELIPE TLALMIMILPAN, TERRENO DE LABOR Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 28.70 MTS. COLINDA CON OCTAVIO TELLEZ GARCIA; AL SUR: 29.40 MTS. COLINDA CON HILDA AGUILAR MORALES; AL ORIENTE: 14.10 MTS. COLINDA CON LUIS MEJIA TLACUILO; AL PONIENTE: 14.10 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Superficie total aproximada de: 409.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 18 de abril de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 400921/57/2016, C. JAVIER ANDRES HERNANDEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA MANUEL M. PONCE, S/N, COL. LA MICHOCANA, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON TEC, MILENIO; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 3.00 MTS. CON LA PRIVADA MANUEL M. PONCE Y LA SEGUNDA DE 13.00 MTS. CON CECILIA HERNANDEZ RETANA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON JUAN CEJUDO; Superficie total aproximada de: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

Exp. 392671/27/2016, C. CLAUDIA ELENA VAZQUEZ REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN AGUSTIN CANOHILLAS SEGUNDA SECCIÓN, Municipio de: VILLA VICTORIA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 47.02 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE V. SANCHEZ; AL SUR: 43.64 MTS. Y COLINDA CON EL C. FIDEL VELAZQUEZ; AL ORIENTE:

23.37 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 23.37 MTS. Y COLINDA CON EL C. JOSE LUIS RAMIREZ JIMENEZ; Superficie total aproximada de: 1,055.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 07 de marzo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2508.- 14, 19 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 427763/92/2016, El C. ROBERTO FUENTES TELLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 87 DE LA AV. BENITO JUAREZ COL. SAN LUCAS PATONI. MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20 METROS COLINDA CON CALLE ZAPOTE; Al Sur: 20 METROS COLINDA CON LIBRADO GOMEZ GOMEZ; Al Oriente: 5 METROS COLINDA CON AV. BENITO JUAREZ; Al Poniente: 5 METROS COLINDA CON ANA MARÍA MONTOYA GÓMEZ; Con una superficie aproximada de: 100 METROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 08 de mayo del 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

1156-A1.- 14, 19 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 340290/10/17, La C. MARINA REYES REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de Propiedad Particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Tlacumulco", Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 m con Lucio Hernández Aguilar, Al Sur: 10.00 m con calle (Santa Cruz), Al Oriente: 20.00 m con Jorge Bustamante Sandoval, Al Poniente: 20.00 m con Alejandro Chávez Barrera. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 30 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1182-A1.-19, 22 y 27 junio.

No. DE EXPEDIENTE 333575/04/17, El C. VÍCTOR HUGO RAMOS SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "Tepellazolco", en el Barrio de Xahuento, Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 27.70 m con Alejandra Hernández Dehza, Al Sur: 29.67 m con José Luis Jasso Raya, Al Oriente: 08.32 m con Juan Cedillo Castillo, Al Poniente: 08.06 m con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de: 234.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 30 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1183-A1.-19, 22 y 27 junio.

No. DE EXPEDIENTE.- 338849/09/17, La C. MINERVA ARREGUIN SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "La Cañada", Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 25.67 m con Susana Suárez Sánchez; Al Sur: 28.80 m con Federico Aguilar; Al Oriente: 16.88 m con Calle Publica; Al Poniente: 16.82 m con Sergio Suarez Zanchez; Con una superficie aproximada de: 450.60 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 30 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

1181-A1.- 19, 22 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de mayo de 2017.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 1653, de fecha 29 de Mayo de 2017, otorgada ante mí fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ LUNA (quien también acostumbraba usar el nombre de MA. GUADALUPE MARTINEZ LUNA), que solicitaron los señores JOSE DE JESUS VILLEGAS MARTINEZ, GUADALUPE ITZEL VILLEGAS MARTINEZ, y FABIOLA VILLEGAS MARTINEZ, en su carácter de descendientes, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERAN.- RÚBRICA.

NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1147-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "101,536", del Volumen 1806, de fecha 25 de mayo del año 2017, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL HERNANDEZ GARRIDO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ABEL HERNANDEZ G), PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI, LA SEÑORA ALBERTA GARCIA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
DEL ESTADO DE MEXICO.

458-B1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 30,798 del Volumen 530 de fecha 03 de abril del año 2017, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la de cujus **ENEDINA PARTIDA EUYOQUI**, que formaliza la señora **MA. ELENA FIGUEROA PARTIDA**, en su carácter de descendiente directo de la cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de abril del 2017.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2473.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **37614** del Volumen **824**, de fecha 06 de junio de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, bienes del señor **RODRIGO GARNICA ZAMORA**, que radico en la notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **LOURDES GARNICA Y ROSAS** y **SERGIO GARNICA Y ROSAS**, también conocido como **SERGIO GARNICA ROSAS**, ambos en su carácter de tíos

paternos del autor de la sucesión, en su calidad de "PRESUNTOS HEREDEROS", quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 07 de junio de 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
1152-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE AYALA PALLARES MARGARITA**

Mediante escritura número treinta y cinco mil setecientos noventa y tres, extendida el diez de marzo del año dos mil diecisiete, ante mi José Luis, Lucio, María Goretti, Ángel, Irma Delfina, Isela Clara, Ricardo, Pablo y Eduardo de apellidos Núñez Ayala en su calidad de hijos, en ese acto REPUDIAN Y RADICA en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de doña Margarita Ayala Pallares, respecto de la cual manifiestan: (1) Que José Luis, Lucio, María Goretti, Ángel, Irma Delfina, Isela Clara, Ricardo y Pablo de apellidos Núñez Ayala REPUDIAN a favor de Eduardo Núñez Ayala. (2) Que con la calidad que ostenta y debido al repudio realizado a su favor Eduardo Núñez Ayala es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley. (3) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirá una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarias y el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que Margarita Ayala Pallares, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veintidós de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RÚBRICA.

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1151-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11,675**, de fecha 02 de Junio del año 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BONIFACIO GARCIA ANGELES**, a solicitud de la señora **DOROTEA SANTAMARIA CABAÑAS**, en su carácter de única y universal heredera, de la sucesión a bienes de referencia, quien acepto la herencia instituida en su favor por el de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1148-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de mayo del 2017.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número 57,870 asentada en el volumen 1,553 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 31 de mayo del año 2017, se radicó en esta Notaría la en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS ARMANDO LÓPEZ RIVERA.

La presunta heredera LAURA MADERO ROSALDO, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión del señor JESÚS ARMANDO LÓPEZ RIVERA, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor JESÚS ARMANDO LÓPEZ RIVERA y copia certificada del acta de matrimonio con la que me acredita su derecho a heredar legítimamente al autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

1145-A1.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 07 de junio de 2017

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Escritura No. 6203, del Volumen 112, Folio 038 al 040 del protocolo a mi cargo** de fecha **veintisiete de mayo de 2017**, se hizo constar la **radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes** de la de cujus **EPIFANIA ROCHA CARMONA** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **MARÍA EPIFANÍA y EPIFANÍA ROCHA** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido San Jerónimo Bonchete, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **los señores PAULA, APOLINAR, JULIÁN, JOSÉ DEMETRIO, ELEUTERIO y FAUSTINO de apellidos MARTÍNEZ ROCHA**, el último de los mencionados también utiliza y se le conoce con el nombre de **FAUSTINO MARTÍNEZ** pero se trata de la misma persona, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

2480.- 13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 07 de junio de 2017

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Publica Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 5968, del Volumen 108, Folio 076 al 079 del protocolo a mi cargo** de fecha **19 de enero de 2017**, se hizo constar la **radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes** de la de cujus **MAURICIA GONZÁLEZ CRUZ** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **MAURISIA GONZÁLEZ CRUZ, MAURICIA GONZÁLEZ y ALICIA GONZÁLEZ** pero se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido La Trinidad Concepción, San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **los señores JACINTO CRUZ POLO** quien también utiliza y se le conoce con los nombres de **JASINTO CRUZ POLO, JACINTO CRUZ y JASINTO CRUZ** pero se trata de la misma persona, **ERIK CRUZ GONZÁLEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ERICK CRUZ GONZÁLEZ**), **RAYMUNDO CRUZ GONZÁLEZ, ARMANDO CRUZ GONZÁLEZ, DAVID CRUZ GONZÁLEZ, ALICIA CRUZ GONZÁLEZ, ROSA CRUZ GONZÁLEZ y ARGENIA CRUZ GONZÁLEZ** esta por su propio derecho y en su carácter de apoderada del primero de los mencionados, en su calidad de esposo e hijos de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

2479.- 13 y 22 junio.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES NOTARIO PUBLICO NUMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE NOTARIO SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 322 VOLUMEN 122 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1983, RESPECTO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2252, VOLUMEN 62 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1982 REBECA E. GODÍNEZ Y BRAVO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE CONSTA LA CANCELACIÓN PARCIAL DE CRÉDITO PUENTE QUE OTORGA EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES INGENIEROS JOSÉ ANTONIO CAMARGO MARTINEZ Y LICENCIADO BERNARDO ESQUIVEL PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL BANCO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA POR UNA PARTE CONSTRUCTORA DE CASAS POPULARES FUNCIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR EL DOCTOR JACOBO WAIS STEIDER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y POR OTRA EL SEÑOR JOSE LUIS BERNAL PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y EL MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA "EL BANCO" REPRESENTADO COMO SE DIJO Y EL SEÑOR JOSÉ LUIS BERNAL PEREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA AZUCENA LÓPEZ IZQUIERDO DE BERNAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL "DEUDOR" Y "CÓNYUGE" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA METROS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS: AL NORTE: EN DIECIOCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES, AL SUR: EN DIECIOCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y CINCO, AL ORIENTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE NUMERO SESENTA Y CINCO; Y AL PONIENTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE REY DANIEL, LA CASA D GUION DOS TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 02 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLÁN A 08 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

2498.- 14, 19 y 22 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2017, LA LIC. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 VOLUMEN 100 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 34 "E" ORIENTE, VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: 12.19 METROS CON LA AVENIDA CHILPANCINGO, AL SUROESTE: 5.12 METROS CON PANCOUPE QUE FORMAN ESTA AVENIDA Y LA AVENIDA TOLUCA, CON LA QUE LINDA, AL PONIENTE: 20.17 METROS, AL NORTE: 13.50 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE: 30.13 METROS CON LOTE 19, SUPERFICIE TOTAL 355.78 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

1179-A1.-19, 22 y 27 junio.